

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

- COMISION MUNICIPAL PERMANENTE:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 6 de diciembre de 1940.
- AYUNTAMIENTO PLENO:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 6 de diciembre de 1940.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el mes de diciembre.
- SECRETARIA:** Subastas de los derribos y aprovechamientos de materiales que se indican.—Anuncios de la sanción impuesta a los individuos del Cuerpo de Policía Urbana que se mencionan; señalando el plazo para la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año 1930; exponiendo al público los presupuestos de gastos e ingresos del Interior y del Ensanche que han de regir durante el año 1941, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Edictos citando a los individuos de Policía Urbana que se mencionan.—Subastas y concurso pendientes de celebración.—Montepío Municipal: Rectificando la fecha de celebración de la Junta general.
- BENEFICENCIA:** Servicios prestados por la Beneficencia Municipal durante el mes de octubre de 1940.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1940.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romaní, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Gómez Sanz y Olmedo.

Se abrió la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por don Andrés Alloza Belenguer contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que le impuso la sanción de pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso y la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza en el cargo de Vigilante de Mercados; y por cuya orden se declara nulo lo actuado en el expediente a partir de la fecha en que el Juez instructor hizo su propuesta, y, con devolución de aquél a la Corporación, que se siga su tramitación con sujeción estricta a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º y en el 5.º y sucesivos de la orden de 12 de marzo

de 1939; reclamándose además el informe de la Dirección General de Seguridad y desglosándose del expediente toda la actuación referente al Inspector D. Eduardo Bahamonde.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Florentino Mariblanca Gómez contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo; y por cuya orden se declara nulo todo lo actuado desde el momento en que terminó la información practicada, y que se devuelva el expediente a la Corporación municipal a fin de que, en vista de ella y de los informes que son necesarios respecto al caso, que se requerirán, haga el instructor la propuesta a que se refiere el artículo 4.º de la orden de 12 de marzo de 1939, y se tramite el expediente, si se aprobase su instrucción, con arreglo estricto a los preceptos de la citada orden.

3.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada con motivo de instancia de la Alcaldía Presidencia a dicho Ministerio solicitando autorización para proceder a la apertura del expediente de depuración, hoy concluso, referente al funcionario municipal D. Nicolás Villaverde Hurtado, admitido al servicio con la sanción de pérdida de ascensos durante dos años e inhabilitación permanente para el desempeño de puestos de mando o de confianza; y por cuya orden se concede la autorización solicitada, anteriormente indicada, para la revisión del expediente de que se trata, y que una vez concluso lo envíe al referido Ministerio por el debido conducto del Gobierno Civil.

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada con motivo de instancia elevada a dicho Ministerio por la Alcaldía Presidencia solicitando autorización para proceder a la reapertura del expediente de depuración del Profesor de la Banda Municipal D. Agustín San Miguel Urcelay, hoy admitido sin sanción; y por cuya orden se concede la autorización solicitada, anteriormente indicada, para la revisión del expediente de que se trata, y que una vez concluso sea enviado aquél al citado Ministerio, por el debido conducto del Gobierno Civil, a los efectos procedentes.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del pasado mes de noviembre, sometiendo a la Corporación, a los efectos oportunos, un escrito, de 30 de octubre último, de los Vocales de la Comisión de Ensanche Sres. Agustí, García Plaza, Sáenz Reñares, Pérez Martín y Caso, en el que interesan que por el Gobierno se dicten las pertinentes normas encaminadas a facilitar a los propietarios de fincas dañadas por la guerra la obtención de créditos, en la forma que en el refe-

rído escrito se especifica, para la reconstrucción de dichas fincas.

6.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 22 del pasado mes de noviembre, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de octubre último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 7.ª—Gobierno interior y Personal

7.º Nombrar Tocólogo de la Beneficencia Municipal a D. Juan Balbín Villaverde, con el haber anual de 6.000 pesetas y derecho al devengo de cuatrienios de 1.000 pesetas, por ser el número 1 de los supernumerarios cuando se produjo la vacante por excedencia de D. Carlos Maortua Lombera, ya que, si bien dicha vacante, con arreglo al acuerdo municipal de 6 de julio de 1934, correspondía al excedente que tuviera reconocido el derecho a reingresar, no fué posible otorgarla a éste por no existir quien tuviera reconocido tal derecho. En el caso de que la Corporación acordara retornar al régimen de escalafones, ostentaría la categoría asimilada a médico tercero. Este acuerdo surtirá todos los efectos a partir del día 7 de mayo de 1938, excepto los que se refieren al percibo de haberes, que comenzará a devengarlos desde el día en que tome posesión.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

8.º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, remitida por el señor Jardinero mayor, justificativa de la inversión de la cantidad de 50.000 pesetas que le fué librada, del concepto 105 del vigente presupuesto del Interior, con destino a la adquisición de semillas y plantas.

9.º Abonar a la Administración principal de Aduanas de Badajoz la cantidad de 4.183 pesetas en concepto de derechos obvenacionales con motivo de la importación de camiones y vehículos automóviles adquiridos por la Corporación municipal durante su estancia en Valladolid, y la de 4.800 pesetas al agente de Aduanas de dicha localidad D. Luis Fernández Chiralt, 50 por 100 de su comisión en el despacho de los citados vehículos, una vez que dichos abonos son preceptivos, según informes suministrados por la Dirección General de Aduanas; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior.

10. Reconocer a favor de D. Francisco Durán Barrios, como Gerente de la Sociedad anónima Pompas Fúnebres, un crédito de 9.000 pesetas, correspondiente al suministro de 323 ataúdes para el traslado de los restos de los mártires inhumados en los cuarteles denominados especiales y en el 55 del Cementerio Municipal, y que dicha suma se incluya como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

11 y 12. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. Ricardo Vázquez Quintana, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

D. Antonio Camps Ferrer y D. Joaquín Fernández Sangots, de una a otra sepultura en el mismo Cementerio que se indica para el anterior.

13. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación interesando la cesión de un solar de propiedad municipal, de las características que determina, para construir un edificio dedicado a Asilo de Hijos de Lavanderas, en sustitución del que, destruido por la guerra, se hallaba enclavado en la plaza de San Vicente, y teniendo en cuenta,

por una parte, el fin benéfico de la aludida institución, y por otra, el obligado celo que requiere la custodia de los bienes municipales:

Primero. La concesión al Estado español (Ministerio de la Gobernación) de la parcela de terreno aneja al Grupo escolar Joaquín Costa, situado en el paseo Imperial, con vuelta al de los Pontones, señalada en el plano que figura unido al expediente, previa la determinación de su superficie por la Inspección General de los Servicios técnicos municipales, con destino a construir sobre el mismo el Asilo a que anteriormente se ha hecho referencia, mediante el pago, que ha de satisfacerse por el Estado al Ayuntamiento por la ocupación de dicho terreno, del canon anual de una peseta.

Segundo. Que la edificación proyectada respetará las antiguas que regían en el emplazamiento del paseo de San Vicente.

Tercero. La nueva edificación deberá estar retirada de las fachadas de las calles un mínimo de 20 metros, haciéndose plantaciones de arbolado en dichas zonas.

Cuarto. Que la citada edificación no presente medianería y su altura no exceda de tres plantas; y

Quinto. Que se formule el oportuno contrato entre los señores representantes de los dos organismos oficiales, por el plazo de un año, el cual se entenderá prorrogado tácitamente por el siguiente, y así sucesivamente, en tanto y mientras que por alguna de las dos partes no se notifique a la otra, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha en que venza el plazo en vigor, la rescisión del citado convenio; cursándose las órdenes oportunas a la Inspección de los Servicios técnicos municipales a fin de que obtenga una copia del plano en que se describe el terreno objeto de cesión, y que al mismo tiempo que se somete a conocimiento del referido Ministerio el presente acuerdo y se interesa la designación de la persona que en su representación ha de suscribir el oportuno documento, le sea remitida la expresada copia para su constancia.

14. Conceder a D. Isidro de Villota y Díez, propietario de un solar situado en el lugar denominado Las Jaboneras, próximo al paseo de las Delicias, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y la instancia, que figura en el mismo, formulada por dicho señor, un plazo hasta el 31 del corriente mes de diciembre para el abono de la cantidad de 2.132,20 pesetas, importe de la diferencia del arbitrio de plusvalía liquidado por dicho solar.

15. Abonar la cantidad de 89,98 pesetas, correspondiente al 10 por 100 del impuesto del Estado sobre la cantidad de 899,86 pesetas satisfecha por la Sociedad Madrileña de Tranvías por consumo de las lámparas instaladas en las columnas de su línea aérea durante el mes de septiembre último; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 85 del vigente presupuesto del Interior.

Comisión 2.ª—Fomento

16. Abonar a D. Pedro Elezabeitia, que tiene a su cargo las obras de reparación en el viaje de aguas denominado La Alcubilla, la cantidad de 3.902,99 pesetas, importe del aumento del 17,50 por 100 que es preceptivo satisfacer a tenor de lo prevenido en el decreto de 2 de noviembre último, teniendo en cuenta lo solicitado por dicho contratista y lo informado por la Inspección General de los Servicios técnicos y por el Servicio de Aguas y Alcantarillado; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 3.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima.

17 a 21. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Domingo Terroba, para obras de reparación en la finca número 5 de la calle de Espalter.

A D. Fabián Davidoff Coopel, para construir una casa comercial en la calle de la Montera, 37, con sujeción a las modificaciones consignadas en su informe, que figura en el expediente, por el señor Arquitecto de Información y Cultura.

A D. Angel Orejos Fernández, para obras de reparación en la finca número 20 de la calle de Valencia.

A D. Roberto F. Díez, para obras de reforma en la finca número 10 de la calle de la Beneficencia.

A D. Luis Fernández Cuervo, para obras de reforma y decoración interior y portada, dos huecos, en la finca número 22 de la calle de Alcalá.

Comisión 3.^a—Ensanche

22. Aprobar las nuevas alineaciones del proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura para la realización del centro municipal de Vallehermoso en las calles de Fernando el Católico y Galileo, como trámite previo, ya que se trata de la modificación del plano oficial del Ensanche, en cuya zona se encuentra el centro de que se trata, con objeto de que puedan cumplirse los trámites preceptivos que regulan la materia, empezando por el de exposición al público del proyecto en las dependencias de aquella Dirección, oficina que mejor que otra alguna puede aclarar o resolver cualquier duda o reclamación que se presente.

23. Aprobar, a los mismos fines que se indican para el anterior, el proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura para la realización del centro municipal del Pacífico en la calle de Abtao.

24. Aprobar, a los mismos fines que se indican para los anteriores, el proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura para la realización del centro municipal de Delicias en la calle de Palos de Moguer.

25. Abonar a la Sociedad anónima Cubiertas y Tejados, contratista de las obras de urbanización del paseo alto de la Virgen del Puerto, en cumplimiento de lo prevenido en la orden ministerial de 17 de mayo último y atendiendo a la petición de dicha entidad, la cantidad de 22.975,62 pesetas, importe del 13 por 100 que le reconoce dicha orden sobre el importe de la obra ejecutada después de la liberación de Madrid; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

26. Reproducir, teniendo en cuenta lo informado por la Administración de Rentas y por el Servicio Contencioso municipal, la demanda de desahucio que se hubo de interponer en su oportunidad contra D. Amadeo Moreau, ocupante de la finca número 2 del paseo de la Virgen del Puerto, propiedad del Ayuntamiento por adquisición a dicho señor por expropiación forzosa para la realización de un proyecto de utilidad pública, y cuya demanda sufrió extravío por causa de la guerra y se haya basada además en el débito de alquileres que dicho ocupante tiene contraído con el Municipio, al que deberá resarcirse de las cantidades correspondientes por dicho concepto.

27. Abonar a la Compañía de Electricidad del Pacífico (Central de Tetuán) la cantidad de 97,81 pesetas, importe del flúido eléctrico suministrado por la misma para el alumbrado público del Extrarradio durante el mes de septiembre último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del vigente presupuesto del Ensanche.

28. Abonar a la Compañía de electricidad Eléctrica Industrial la cantidad de 2.003,49 pesetas, importe del flúido eléctrico suministrado por la misma para el alumbrado público del Extrarradio durante el mes de septiembre último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al mismo concepto que se indica para el anterior.

29 a 41. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquéllas se ajusten a los proyectos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Vicente Codina, para obras de ampliación en la calle de Narváez, 33.

A doña Rosario Feria y Mira, para obras de reconstrucción general y cubierta en la calle de Viriato, 44.

A D. Vidal Sáiz Heres, para construir una casa en la calle de Blasco de Garay, 45.

A Borda y Compañía (S. L.), para construir un taller de carpintería en la calle de Méndez Alvaro, 35.

A D. Ernesto Botey, para construir un pabellón en la calle de Méndez Alvaro, 61 (segundo pasadizo).

A D. Luis García, para obras de ampliación en la calle de Serrano, 96.

A D. Juan Calatrava, para obras de modificación de distribución de proyecto de construcción de casa en la calle de Jorge Juan, 106, con vuelta a la de Máiquez.

A doña Elvira Cárcoles Cánovas, para obras de ampliación y reforma interior en la finca número 18 de la calle de Manuel Cortina.

A doña Romualda-Ciriá Martínez, para obras de reconstrucción y consolidación en la finca número 18 de la calle de Gaztambide.

A doña Concepción Carreras Paz, para reconstrucción de muro y cubierta en la finca número 14 de la calle de Vargas.

A D. Juan López de Ayala, para obras de ampliación y reforma en la finca número 23 de la calle de Diego de León.

A D. Manuel Rodríguez Acosta, para obras de reconstrucción en la finca número 37 de la calle de Benito Gutiérrez.

A D. Julián Blázquez Gracia, para construir muro y garaje en la calle de Modesto Lafuente, 41.

Comisión 7.^a—Gobierno interior y Personal

42. Admitir al servicio sin imposición de sanción alguna, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente, al Profesor de la Banda Municipal don Inocente López Bermúdez y al Conductor D. Antonio Barrero Alba.

43. Admitir al servicio municipal, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, al Profesor de la Banda Municipal D. Antonio Fernández Deza, sancionándole con la suspensión de empleo y sueldo durante dos años, siéndole de abono el tiempo que pudiera llevar en tal situación, con la pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso y la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, conforme con lo que previene el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

44. Reducir la sanción que en un principio le fué impuesta al funcionario técnicoadministrativo D. Alfonso Pérez Iglesias a la de inhabilitación por cuatro años para el desempeño de cargos de mando o de confianza, teniendo en cuenta que, si bien en los primeros meses de la guerra su actuación fué dudosa y tuvo orientaciones izquierdistas, en el año 1937 y en épocas posteriores dicho señor realizó servicios que demostraron de manera evidente su propósito de coadyuvar al triunfo de las armas nacionales.

45. Considerar anuladas, en cumplimiento de lo interesado por el excelentísimo señor Gobernador civil, las bases aprobadas por la Corporación en 20 de julio del corriente año para proveer por concurso-oposición 100 plazas de Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo, por no ajustarse las mismas a las disposiciones vigentes; y en su lugar, que sean aprobadas las que, formuladas por la Sección con fecha 27 del pasado mes de noviembre con sujeción estricta a las prescripciones legales vigentes, figuran en el expediente.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

46. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. José Janeiro Pardo, funcionario técnicoadministrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de octubre de 1939 que lo destituyó de su cargo con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

47. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Ernesto López Mazzantini contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de

junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Médico de la Beneficencia Municipal, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

48. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Mariano Vicente Parra contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Auxiliar de Oficinas del Grupo A; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

49. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Florencio Casas Guisado, Subalterno municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que le impuso la suspensión de empleo y sueldo por un año, pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso e inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza; y por cuya orden se desestima el referido recurso de alzada y se confirma el acuerdo municipal de que se trata, que surtirá efectos desde la fecha del mismo.

50. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Ignacio Cubero García, Inspector de Arbitrios, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que le impuso la sanción de pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

51. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. José de la Cruz Irlas contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Bombero, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el referido recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

52. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de noviembre, designando al Regidor don Eduardo Garay Garay para que sustituya, durante su ausencia en uso de licencia, al también Regidor y Vocal de la Comisión de Ensanche D. Carlos de la Torre.

53. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

D. Pascual Amat Lorenzo, con su esposa e hijos.

A Valencia:

D. Salvador González Martín.

A Valladolid:

Doña Feliciano Astudillo Garnacho, con sus hijos.

D. Demetrio Padilla Ruiz.

A Alcalá de Henares:

Doña Victoriana López Chacón, con su hijo.

Al Puente de Vallecas:

D. Vicente Pérez Pérez, con su esposa e hijos.

A Canillas:

Doña Julia Pareja Castillo.

D. Pablo Becerro Julián, con su esposa e hijos.

D. Enrique Roldán Ruimonte, con su esposa e hijos.

A Grado (Oviedo):

D. Sidulfo González García, con su esposa e hijos.

A Santander:

D. Rodolfo Solinés Peña, con su esposa y sobrina.

A Chamartín de la Rosa:

D. Juan Maroto Melgares, con su esposa e hijos.

A Carabanchel Bajo:

Doña Carmen Santos Martínez, con sus hijos.

D. Domingo Soriano Masiá, con su esposa e hijos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

54. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del estudio llevado a cabo por la Sección para la creación del Negociado de Propiedades y Bienes municipales, con las funciones que al mismo han de ser atribuidas en virtud del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión con fecha 9 del pasado mes de octubre:

Primero. La creación del Negociado de Propiedades y Bienes municipales, que se adscribirá a la Sección de Hacienda y extenderá su jurisdicción sobre los asuntos siguientes:

a) Formación del inventario anual de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal, de acuerdo con las disposiciones y leyes que rigen la materia, formulando los ficheros y archivos en que figuren con todo detalle, incluso planos y escrituras, todas las propiedades de Villa, con las certificaciones de tasación y valoración periódica precisas para concretar en todo momento el número de fincas existentes y el valor de adquisición y tasación en cada ejercicio.

b) Tramitación y estudio de cuantos expedientes se relacionen con la adquisición, parcelación, subasta, cesión, donación, arrendamiento y seguro de incendios de los citados bienes, los que la Corporación adquiera, ceda o construya, por cualquier título o destino que sea; llevar las altas y bajas de los bienes municipales, y entender en los recursos, pleitos e incidencias que puedan promoverse en relación con los bienes de toda índole de propiedad municipal.

c) Realizar todos los actos precisos para la obtención y percepción de rentas, productos e intereses devengados o que se puedan devengar por razón de las propiedades inmuebles municipales, rústicas y urbanas, y a este efecto comunicar mensualmente a la Administración de Rentas y Exacciones municipales las altas y bajas de las relaciones de inquilinos usuarios y rematantes de subastas para la utilización y explotación de fincas municipales, bajo cualquier título que sea, para la expedición y cobro de los recibos correspondientes. Asimismo habrá de realizar las gestiones precisas para la buena conservación y administración de los citados bienes, tramitando los expedientes previos, recibiendo las cuentas que rinda la Administración de Rentas y estimando el porcentaje de rendimiento de aquellos inmuebles de renta encomendados a su custodia y administración.

d) Entender y tramitar los expedientes relacionados con el alquiler de fincas y locales de propiedad particular que precise utilizar la Corporación para instalar cualquier servicio, de la índole que fuere; custodiar los correspondientes contratos de arrendamiento, y remitir mensualmente a la Sección correspondiente las relaciones de altas y bajas que ocurrieren, a fin de realizarse el pago de las cuotas convenidas en aquéllos y las reparaciones precisas para su normal utilización.

Segundo. La plantilla de funcionarios pertenecientes al Negociado antes expresado estará compuesta de un Jefe, un Técnico administrativo y un Auxiliar mecanógrafo; sin perjuicio de ser aumentada si en el desempeño de sus funciones se estimara insuficiente; y

Tercero. La Jefatura de referencia se estimará incluida entre las de segunda clase.

55. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía Presidencia con carácter particular para obtener los créditos necesarios para la construcción y reconstrucción de las viviendas proyectadas y destruidas por la horda roja en las barriadas de Valdeñúñez y Cerro Bermejo, cuyas obras, además de ayudar en forma eficazísima a resolver el problema gravísimo de la vivienda de tipo económico en la población, permiten a la vez que se dé trabajo a una buena parte de la población obrera, hoy en paro forzoso:

Primero. Aprobar las gestiones iniciales realizadas por el excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación cerca del Banco de España.

Segundo. Autorizarle para que concierte la operación crediticia en proyecto, en las condiciones propuestas o en las que considere necesarias para la obtención de los fondos precisos para atender a las obras de construcción y reconstrucción de las barriadas de Valdeñúñez y Cerro Bermejo, por un valor

de 15.000.000 de pesetas, y como consecuencia, para la firma de los convenios y documentos necesarios hasta dejar totalmente resuelto el asunto, por considerarlo como altamente conveniente para la Corporación municipal y para los intereses de la capital; y

Tercero. Que conste en acta el reconocimiento de la Corporación por las gestiones realizadas por la excelentísima Alcaldía Presidencia, demostrativas del cariño e interés con que vela por el desarrollo y mejora de la capital, siguiendo con ello la sana tradición de sus mejores Ediles y Regidores.

56. Conceder un nuevo plazo de dos meses, que finalizará el día 11 del próximo mes de enero, a D. Apolinar Moreno Borondo para que se persone a tomar posesión del cargo de Agente recaudador de arbitrios del distrito de la Latina, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en este caso, como son las de hallarse ausente de Madrid dicho señor.

57. Reconocer a favor de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España un crédito de 6.468 pesetas, importe de los jornales empleados durante el 14 al 20 de mayo de 1939 para la prolongación de las vías del desembarcadero de ganados bravos en el Matadero Municipal, y que dicha suma sea incluida como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1941.

58. Reconocer a favor de D. Ernesto Koplowitz un crédito de 157.346,50 pesetas, importe de las obras ejecutadas para la reparación y conservación de bocas de riego de la vía pública correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, y que dicha suma sea incluida como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el presupuesto formulado para el ejercicio de 1941.

59. Acceder, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente y muy especialmente el del Servicio Contencioso municipal, a la solicitud formulada por D. Ernesto Koplowitz, contratista de las obras de conservación y reparación de bocas de riego del nuevo modelo, para que, con sujeción al decreto de 2 de noviembre último, se le aplique el aumento del 17,50 por 100 por encarecimiento de la producción sobre las certificaciones de mano de obra y material empleado desde el 15 de julio último, y que la cantidad de 44.401,75 pesetas, importe de dicho aumento, sea reconocida para su abono al citado contratista y se incluya como tal crédito reconocido en el presupuesto formulado para el ejercicio de 1941, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

60. Disponer que, sin perjuicio del acuerdo necesario para la formalización del contrato de alquiler con la propietaria de la finca número 15 de la calle de Jorge Juan, donde se halla instalada la oficina de la Jefatura de Policía Urbana, se incluya en el presupuesto formulado para el ejercicio de 1941, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, la cantidad de 21.000 pesetas como crédito reconocido a favor de doña Mercedes de Cubas y Urquijo, propietaria de la indicada finca, como importe de los alquileres correspondientes a dicha finca desde el 1 de abril de 1939 al 31 de diciembre del corriente año; consignándose en el capítulo III, artículo 1.º, la suma de 12.000 pesetas en que se ha estipulado el alquiler anual de la mencionada finca para la instalación de la oficina de que se trata.

61. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, por haber sido presentado fuera de plazo (y sin entrar en el fondo de la cuestión que plantea el recurrente), el recurso de reposición formulado en nombre y representación de D. Fernando Reyes Morales, Oficial del Ejército que tomó parte en el concurso convocado para la provisión de las vacantes habidas en el Cuerpo de Recaudadores municipales de arbitrios, contra el acuerdo municipal por virtud del cual, y como resultado de aquel concurso, se proveyeron las referidas plazas.

62. Incluir en el presupuesto del próximo ejercicio, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, en virtud de propuesta de la Inspección General de los Servicios técnicos, la cantidad correspondiente para dotar la plaza de Secretario de dicha Inspección, que se estima de necesidad crear y que tendrá la categoría de Jefe de primera clase; manteniéndose, por tanto, la plaza de Secretario o Jefe administrativo de la Dirección de Vías y Obras.

63. Disponer, como consecuencia de un examen de todos

los antecedentes obrantes en el expediente, que por el Servicio de Acopios municipal se convoque un concursillo a fin de que en un plazo de ocho días puedan presentar sus ofertas los interesados para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa, remitiéndose las proposiciones a la Comisión de Hacienda, y comunicándose este acuerdo a los señores suscriptores de las peticiones que figuran en el expediente, para su conocimiento.

Comisión 4.ª—Policía Urbana y Rural

64. Conceder licencia con carácter gratuito a toda petición de instalación de nuevos taxímetros cuyos motores sean accionados por gasógenos, acumuladores eléctricos o similares, teniendo en cuenta las dificultades actuales para la adquisición de carburantes y las necesidades imprescindibles del pueblo de Madrid con referencia al servicio de autotaxímetros, cuyo número no se puede aumentar por la causa antedicha.

65. Denegar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Argüello de la Fuente contra denegación de licencia para bollería en la calle del Cardenal Cisneros, 65, en vista del informe, que figura en el expediente, emitido nuevamente por el Consorcio de la Panadería, el cual se ratifica en su anterior informe.

66 a 185. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Aquilino Delgado, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Sagunto, 10.

A D. Evilasio Jesús Ortiz de Perea, para despacho de tinte, por cambio de nombre, en la calle de Alburquerque, 13.

A doña Dominga Mayor y Mayor, para venta de fiambres y pastelería, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 69.

A doña Dolores Benzal Aguilar, para frutería y verdulería, por cambio de nombre, en la Ronda de Atocha, 1.

A doña Milagros de Val Martín, para pescadería, por cambio de nombre, en la Avenida de Menéndez Pelayo, 23.

A doña María López Plaza, para papeles pintados, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de la Madera, 31.

A D. Pablo Frías Muñoz, para sastrería, por cambio de nombre, en la calle del Duque de Alba, 2.

A doña Juana Muñoz, para cacharrería, por cambio de nombre, en la calle del Amparo, 92.

A Dámaso Perera (S. A.), para hierros por mayor, por cambio de nombre, en la calle de Atocha, 87.

A D. José Sánchez Romea, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la plaza de Tirso de Molina, 20.

A D. Julián Sánchez Orozco, para droguería, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Calatrava, 8.

A D. José María Nájera Torres, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Preciados, 33.

A D. Moisés Ahijado Ahijado, para comestibles, por cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 27; no siéndole de aplicación las Ordenanzas municipales respecto a distancias, por ser cambio de nombre.

A D. Benigno Ontalba Ontalba, para fábrica de pan, por cambio de nombre, en la calle de la Esgrima, 11.

A D. Luis González, para peluquería, por cambio de nombre, en la calle de Zurbano, 11.

A D. Segundo Criado, para venta de antigüedades, por cambio de nombre, en la calle del Arenal, 14.

A D. Antonio Moraleda Yébenes, para cacharrería y frutería, por cambio de nombre, en la calle de Lope de Vega, 10.

A D. Saturio Muñoz, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Carranza, 15.

A doña Carmen Zurro, para fábrica de guantes, por cambio de nombre, en la calle del Conde de Romanones, 5.

A doña Matilde Esteban Laguna, para colchonería, por cambio de nombre, en la calle del Piamonte, 21.

A doña Germaine Bouvard de Pineda, para modas, por cambio de nombre, en la calle de Prim, 2 y 4.

A D. Antonio Calvo Suárez, para gestor administrativo en la calle de Atocha, 29.

A D. Froilán Álvarez Alonso, para perfumería y artículos de limpieza en la calle de Trafalgar, 29.

- A D. Fernando Béjar de Aguilar, para venta de libros usados en la calle de Quesada, 2.
- A D. Pelayo Pernia Fernández, para modista de sombreros de señora en la calle de Modesto Lafuente, 6.
- A D. Julio Jimeno Francés, para venta por mayor de legumbres y hortalizas en la calle de Canarias, 24.
- A doña Isabel de la Rosa, para mercería en la calle de Ibiza, 28.
- A doña María Aguilar Bonet, para academia de corte en la calle de Luchana, 34.
- A D. Jerónimo Arraz Pascual, para taller de hojalatero vidriero en la calle de Alburquerque, 5.
- A D. Indalecio de Caso López, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 12.
- A D. Nicolás Pascual Martínez, para modista con géneros en la calle del Barquillo, 32.
- A doña Lucía Hernández Matas, para colegio de primera enseñanza en la calle de Donoso Cortés, 41.
- A D. Rufino Sastre, para sastre con géneros en la calle de la Encomienda, 3.
- A doña Felisa Martínez Modenes, para colegio de primera enseñanza en la calle de Fúcar, 1.
- A doña Severiana de Pedro Manso, para cacharrería y verdulería en la calle de Constantino Rodríguez, 7.
- A D. Carlos Schwad Schneider, para instalar siete electromotores y una cámara frigorífica en la calle de Toledo, 134.
- A doña Asunción Cobos Rodríguez, para venta de quincalla en el cajón número 30 del Mercado de Santa María de la Cabeza.
- A doña María Rosa Carretero, para venta de antigüedades en la calle de Velázquez, 51.
- A doña Agustina de Francisco Romanillos, para venta de huevos, aves y caza en el cajón número 8 del Mercado de Santa María de la Cabeza.
- A doña Emilia Palacios Blanco, para venta de muebles nuevos en la calle de Atocha, 25.
- A D. Néstor Yuste, para taller mecánico de ajuste con un electromotor en la calle de Joaquín García Morato, 130.
- A doña Antonia Sierra Rustarazo, para instalar un electromotor en los talleres de maquinaria sitios en la Gran Vía de José Antonio, 49.
- A D. Antonio Ontanilla Martínez, para almoneda permanente de cubiertas usadas, con un electromotor, en la calle del Pacífico, 103.
- A D. Germán López Prieto, para distribución de películas en la Gran Vía de José Antonio, 54.
- A D. Mariano García Olivas, para droguería por menor en la calle de la Princesa, 41.
- A D. Juan de Armenteras, para frutería y cacharrería en la calle de Cartagena, 85.
- A D. Isaac García, para peluquería de señoras en la calle del Almirante, 15.
- A D. Fermín Pérez Benavente, para taller de fontanero manual en la calle del Espíritu Santo, 25.
- A D. Emilio Castillo Alonso, para mercería en la calle del Conde de Peñalver, 31.
- A doña Benita Enríquez Cabañas, para cacharrería en la calle del Aguila, 37.
- A D. José Serraller, para agente de compraventa de fincas en la Avenida del Generalísimo, 10.
- A doña Victoriana Andrés Montero, para cacharrería en la calle de Blasco de Garay, 16.
- A D. Pedro Zabala, para sastre con géneros en la calle de la Cruz, 1.
- A D. Pedro Criado Fernández, para pescadería en el cajón números 40 y 41 del Mercado de Santa María de la Cabeza.
- A D. Secundino Meléndez, para pescadería en el cajón número 47 del mismo Mercado.
- A D. Tomás García de Caso, para frutería y verdulería en el cajón número 53 del Mercado de Atocha.
- A D. Salvador Berreneche Cuenca, para carpintería a mano en la calle de Víctor Pradera, 23.
- A D. Amador de la Fuente Garrido, para cacharrería y frutería en la calle de Diego de León, 24.
- A doña Josefa Sánchez Antón, para alquiler de carros de mano en la calle de Galileo, 44.
- A D. Felipe García de la Fuente, para venta de relojes en la Gran Vía de José Antonio, 31.
- A D. Angel Caballero Gamó, para sastre sin géneros en la calle de las Dos Hermanas, 11.
- A la Sociedad anónima española Vacum Oil Company, para oficinas y Consejo de Administración en la calle de Antonio Maura, 14.
- A D. Francisco García Muro, para laboratorio anejo a farmacia con un electromotor en la calle de la Puebla, 11.
- A D. José Candela Candela, para fábrica de aderezado y envase de aceitunas con un electromotor en la calle del Marqués de Zafra, 3.
- A D. Mauricio Ruiz Ruiz, para instalar un aparato de rayos X en la calle de Moreto, 15.
- A D. Angel Alcaide, para academia con profesores en la calle de Ayala, 160.
- A doña Soledad García Aguado, para confecciones de niños en la calle de Amaniel, 9.
- A D. Mariano Villarrubia Rey, para chamarilero en la calle de Argumosa, 3.
- A doña Teodora González Fuentes, para salón de baile en la calle de la Aduana, 21, y Jardines, 16 y 18.
- A doña Amalia López y López, para peluquería de señoras en la calle de Malasaña, 5.
- A D. José Sepúlveda Acosta, para arreglo de calzado en la calle de Cartagena, 148.
- A la Sociedad limitada Experta, para oficinas en la calle de Alfonso XII, 48.
- A D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, para lechería sin establo en la calle de Enrique Trompeta, 10.
- A D. Rodolfo Cardenal González, para sastre con géneros en la calle de Alcalá, 23 y 25.
- A D. Herminio Alvarez, para venta de libros usados en la Gran Vía de José Antonio, 51.
- A D. Mariano Mencía, para agencia de transportes en la calle de la Arganzuela, 33, con vuelta a la plaza del Campillo del Mundo Nuevo.
- A D. Germán Ruiz García, para fábrica de gorras a mano en la calle de Preciados, 15.
- A la Agencia General de Representaciones Generales, para agencia de representaciones en la calle de Villanueva, 27.
- A D. Nicolás San José Suárez, para frutería en la calle del Tribuete, 1.
- A D. Manuel Sánchez Díaz, para fábrica de petacas y carteras con un electromotor en la calle del Príncipe, 13.
- A D. Antonio Villarias Valle, para venta de vinos en la calle de Fuencarral, 150.
- A D. Juan Martín Lucas, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle de Guzmán el Bueno, 26.
- A D. Luis Ramos Paredes, para taller de hojalatero fontanero en la calle de Embajadores, 145.
- A D. José García, para frutería en la calle de Fortuny, 9.
- A D. Francisco Martín Sonseca, para tejidos y confecciones en la calle del Conde de Peñalver, 33.
- A D. Manuel Mariano Castillo, para ferretería en la calle de Francisco Mora, 44.
- A doña Mercedes Ortiz, para confecciones de señora en la calle de Hortaleza, 28.
- A D. David Méndez González, para pescadería en la calle de Jorge Juan, 144.
- A D. Julio Carbajo, para cacharrería y frutería en el paseo del Canal, 28.
- A la Sociedad limitada Lagusán de Construcción, para oficinas en la calle de la Paz, 6.
- A D. Antonio Conejero Sánchez, para instituto de belleza en la Gran Vía de José Antonio, 31.
- A D. Francisco Morales Acevedo, para almoneda en la calle de Lagasca, 37.
- A doña Teresa Escribano Martínez, para mercería en la calle de Castelló, 102.
- A D. José Alonso, para venta de cuadros y molduras en la Ribera de Curtidores, 33.
- A D. Manuel Pérez, para taller de herrero a mano en la calle de Zurbarán, 2.
- A la Congregación religiosa de Hijas de la Caridad, para colegio en la calle de López de Hoyos, 12.
- A D. Pablo Codina, para agente comercial en la calle de las Tres Cruces, 6.
- A la Compañía Vinícola del Norte de España (S. A.), para venta de vinos por mayor en la calle de Miguel Angel, 14.

A D. Antonio Lence, para almoneda permanente en la calle de Andrés Borrego, 14.

A D. Fernando Domingo, para taller de fontanero en la calle de Hermsilla, 29.

A D. José Velasco, para confección de ropas de niños en la calle de Ibiza, 19.

A D. Antonio Rodríguez Acuña, para taller de carpintero a mano en la calle de Claudio Coello, 111.

A doña Desideria Vilches García, para pescadería en la calle del General Pardiñas, 32.

A D. Manuel Gala, para mercería en la Corredera Alta, 13.

A D. Manuel Rodríguez Bolaños, para pescadería en la calle de Palencia, 42.

A doña Juana Otero Torres, para taller de modista sin géneros en la calle de Miguel Moya, 6.

A doña Cándida Bringas García, para venta de carbones y leñas por menor en la calle del Marqués del Riscal, 6.

A doña Luisa Gutiérrez Artazcos, para droguería, perfumería y artículos de limpieza en la calle Mayor, 55.

A D. Juan Madrid González, para compra y venta de sacos en la calle de Larra, 9.

A doña Engracia Bernardos Rubio, para venta de frutas y verduras en la calle de Bravo Murillo, 60.

A D. Carlos Hermida García, para cacharrería y frutería en la calle de Altamirano, 19.

A D. Tomás Salas, para carpintería en la calle de Teruel, 36.

A D. José Carmona Domínguez, para colegio de primera enseñanza en la calle de Palos de Moguer, 5.

A D. Francisco Alonso Guzmán, para venta de vinos en la calle del Espíritu Santo, 26.

A D. Luis Angel Tabernero, para taller de herrero cerrajero en la Gran Vía de José Antonio, 14.

A D. Mariano de Blas Gómez, para taller de herrero cerrajero en la calle de Quiñones, 7.

A doña Pilar León Larrinaga, para colegio de primera enseñanza en la calle de Tomás Bretón, 6.

A D. Angel Gil López, para venta de barnices y pinturas en la calle de la Palma, 45.

A D. Juan José Ortega, para pensión en la Gran Vía de José Antonio, 20.

186. Denegar la licencia solicitada por D. Atenodoro Martín Martín para taberna en la calle de López de Hoyos, 97, en vista de lo informado por la Sección manifestando que el interesado no acompaña la autorización del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de la orden ministerial de 20 de mayo del corriente año.

187. Denegar la licencia solicitada por D. Pío Carrasosa Beltrán para venta de aves, huevos y caza en la calle de López de Hoyos, 79, teniendo en cuenta que, según los informes, que figuran en el expediente, del Arquitecto municipal y de la Sección, el local no reúne condiciones para la industria que se trata de instalar.

188. Denegar la licencia solicitada por D. Gregorio Martínez Alonso para fábrica de bollos y pestiños en la calle de Baltasar Bacheró, 17, en vista del informe, que figura en el expediente, del Consorcio de la Panadería, contrario a la concesión de dicha licencia.

189. Denegar la licencia solicitada por D. Eduardo Yervant Schilián para peluquería y perfumería en la Gran Vía de José Antonio, 58, en vista del informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, en el cual se manifiesta que el establecimiento no guarda la distancia necesaria al más próximo de la misma clase.

190. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Vendrell Murciano para restaurante económico en la calle de Jardines, 36, por resultar que el interesado no acompaña la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, como también la resistencia del mismo a realizar las obras necesarias para poner el local en las debidas condiciones, y teniendo en cuenta, por otra parte, que dicho establecimiento se halla dentro del artículo 4.º del acuerdo de 26 de enero del corriente año referente a zonas congestionadas.

tra Señora de la Almudena, con arreglo a las condiciones y precio que en el mencionado informe, que figura en el expediente, se detallan.

192. Acceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a lo solicitado por D. Maximino Temprano, y en su consecuencia, que se ponga el recibo de propiedad de la sepultura donde yacen los restos de su padre a nombre de su madre, doña Carmen Yarritu.

193. Acceder, visto lo informado por el Arquitecto de Cementerios, a la solicitud formulada por doña Margarita Guerra para ampliar la parcela ya concedida del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, ateniéndose a las condiciones indicadas en el mencionado informe técnico y previo pago de los derechos correspondientes.

194. Acceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por D. Luis Gil Pérez para adquirir una sepultura en dicho Cementerio, ateniéndose a las condiciones indicadas por dicha Dirección y previo pago de los derechos correspondientes.

195. Conceder a doña Josefa Ots Lleó, visto lo informado por la Dirección de Cementerios, la conversión en perpetua de la sepultura temporal que posee en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, eximiéndole del 50 por 100 de los derechos de perpetuidad, por ser su marido empleado municipal.

196. Conceder a D. Francisco Casariago, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un nicho de párvulos en dicho Cementerio, previo pago de su importe.

197. Acceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por doña María de los Angeles Valencia para que sea cambiado el nombre del recibo de propiedad de una sepultura de dicho Cementerio previa ratificación ante la Administración y designación del nuevo titular en forma personal y nunca en la forma que en su solicitud expresa.

198. Acceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por doña Victoriana Martín interesando el cambio de nombre en el recibo de propiedad de una sepultura de dicho Cementerio, previa ratificación en el referido cambio de nombre.

199. Conceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, los nichos de dicho Cementerio, interesados por doña Concepción Caro de León, viuda de Blanco Belmonte, previo pago del importe de los mismos, incrementado con el 50 por 100 que señalan las vigentes Ordenanzas de exacciones.

200. Conceder a D. José Simón Corral y a doña Lucía Simón Torres, en vista de lo informado por el Arquitecto de Cementerios, la parcela del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena solicitada por los mismos, en las condiciones que se señalan en dicho informe técnico y previo pago de los derechos correspondientes.

201. Aprobar un presupuesto, importante 82.000 pesetas, formulado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena para atender al pago de jornales y gastos que precisen los trabajos de exhumación y traslado de los restos procedentes del año 1930, cuya cantidad será cargo al presupuesto del Interior del ejercicio de 1941.

202. Librar al señor Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de conformidad con lo interesado por el mismo y con lo informado por la Intervención Municipal, las cantidades necesarias, previa justificación, para atender al pago de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl que prestan servicio en el departamento de ancianos de Alcalá de Henares.

203. Repartir, en la forma que a continuación se determina, el crédito de 50.000 pesetas consignado en el concepto 197 del vigente presupuesto del Interior para distribuirlo entre las Casas de Socorro para las atenciones y necesidades de las mismas:

	Pesetas
A la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa...	6.250
Idem Latina.....	6.250
Idem Hospital.....	6.250
<i>Suma y sigue.....</i>	18.750

Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

191. Conceder a D. Enrique Blanque, en vista de lo informado por el Arquitecto municipal de Cementerios, la parcela de terreno solicitada por dicho señor en el Cementerio de Nues-

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	18.750
A la Casa de Socorro del distrito de Chamberí ..	6.250
Idem Universidad	6.250
Idem Centro.....	3.750
Idem Buenavista.....	3.750
Idem Congreso.....	3.750
Idem Palacio.....	3.750
Idem Hospicio.....	3.750
TOTAL	50.000

204. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 3 por hurto de dos ruedas de automóvil pertenecientes al Servicio de Limpiezas.

205. Abonar al hospital del Niño Jesús la cantidad de pesetas 285, importe de los gastos ocasionados por niños enfermos pertenecientes al Colegio de San Ildefonso durante los meses de julio y agosto últimos; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 216 del vigente presupuesto del Interior.

206. Disponer, visto lo interesado por el Regidor señor Asúa y lo informado por el Decanato de la Beneficencia Municipal, que los Médicos que vayan siendo aprobados en las oposiciones que se están celebrando pasen inmediatamente a prestar sus servicios en las distintas dependencias municipales que a ellos corresponda.

Comisión de Abastos

207. Conceder al Sindicato de Asentadores (Sección de Patatas), con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por D. Juan Félix Gutiérrez Colomer como delegado sindical de dicha Sección, la correspondiente autorización para utilizar dos locales de la planta baja del Mercado de la Cebada con destino a almacén de envases y oficinas, respectivamente:

Primera. El Sindicato de Asentadores (Sección de Patatas) abonará al excelentísimo Ayuntamiento el canon de 1,25 pesetas diarias por cada uno de los locales, siendo de cuenta de la entidad interesada el pago del fluido eléctrico y cuantas obras y reparaciones deban efectuarse en los mismos, para lo cual solicitará la oportuna autorización de la Alcaldía; y

Segunda. El plazo de concesión será por el tiempo que permanezca el Mercado de Patatas en la planta baja del de la Cebada y siempre que el excelentísimo Ayuntamiento no acuerde lo contrario por tener que necesitar para alguno de sus servicios dichos locales, en cuyo caso el referido Sindicato deberá dejar los mismos completamente libres y a disposición de la excelentísima Corporación dentro del plazo que se señale, sin que en ningún caso tenga derecho a indemnización alguna, quedando además las mejoras introducidas en los locales a beneficio del excelentísimo Ayuntamiento.

Comisión 7.^a—Gobierno interior y Personal

208. Sancionar al Profesor de la Banda Municipal don Félix Pastor Alduán, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia formulada al efecto, con la pérdida de un cuatrienio y de todos los haberes dejados de percibir e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza durante cinco años.

Comisión de Talleres y Acopios

209. Adjudicar a D. Adelardo Gómez Tey, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más ventajosa para los intereses municipales, la realización de determinadas obras en la Inspección de Arbitrios de la estación Imperial, con arreglo a la proposición del interesado, bajo la dirección facultativa del Arquitecto Jefe de Edificios municipales, quien nombrará un Vigilante en la forma señalada por el mismo y de acuerdo con determinaciones anteriores; debiendo ser cargo el

gasto que dichas obras representan, ascendente a 9.001,63 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 317 del vigente presupuesto del Interior.

210. Aprobar los trabajos realizados por D. José Gutiérrez para la instalación del despacho del Oficial mayor de la Corporación, una vez que del expediente administrativo seguido para depurar las responsabilidades que pudieran existir por la ejecución de dichos trabajos no se han deducido responsabilidades de ninguna clase; y que la cantidad de pesetas 7.272,45, importe de aquéllos, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 317 del vigente presupuesto del Interior; siendo requisito indispensable para el abono de las correspondientes facturas que lleven la conformidad de la Dirección de Arquitectura.

211. Adquirir, con destino al servicio de los señores Tenientes de Alcalde y Comisiones, de la Ford Motor Icaria de Barcelona, teniendo en cuenta la autorización concedida a la Corporación municipal por la Comisión Reguladora de Producción de Metales (rama del automóvil), tres coches de turismo marca Ford, de nueve caballos, en la cantidad provisional de 17.550 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 104 del vigente presupuesto del Interior; facultándose al señor Ingeniero Jefe de Talleres para que en unión de un funcionario de Acopios se desplace a Barcelona para hacerse cargo de los coches de referencia, realizando el pago de los mismos en debidas condiciones y regresando con todos los justificantes y documentación correspondiente en forma adecuada.

212. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios las cantidades que a continuación se expresan, que en junto suman 719.125 pesetas, para atender a las necesidades acausadas y que se originen en lo sucesivo en los distintos Servicios municipales; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a los conceptos que se señalan del vigente presupuesto del Interior:

	Pesetas
Capítulo IV, artículo 8.º, concepto 104, «Para gastos de entretenimiento y sustitución del material que precise la prestación del servicio de tracción mecánica».....	250.000
Capítulo IV, artículo 8.º, concepto 105, «Para materiales de todas clases que se precisen en los distintos talleres y Servicios municipales».....	202.125
Capítulo IV, artículo 8.º, concepto 106, «Para uniformes, vestuario, ropas, tejidos y demás prendas que se precisen para todas las dependencias municipales».....	75.000
Capítulo VI, artículo 1.º, concepto 141, «Para gastos de material de la oficina de Estadística».....	10.000
Capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 194, «Para pago de medicamentos».....	125.000
Capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 205, «Para biberones y tapones de Puericultura».....	2.500
Capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 224, «Para adquisición y conservación del material de las Escuelas de primera enseñanza de niños, párvulos y elementales del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma».....	3.000
Capítulo VI, artículo 1.º, concepto 52 (Ensanche), «Para material de la oficina de Intervención».....	1.500
Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 317, «Para conservación, reparación y adaptación de toda clase de edificios municipales».....	50.000
TOTAL	719.125

213. Aprobar las gestiones realizadas por el señor Regidor Visitador del Servicio de Acopios para la venta, dado el resultado negativo de los concursillos celebrados al efecto, del material automóvil de desecho existente en Talleres Generales, y en su consecuencia, adjudicar a D. Saturnino Curiel todo el material de que se trata, relacionado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres en 13 de marzo del corriente año, en la cantidad de 29.000 pesetas, que deberá ingresar en la Caja del Servicio de Acopios, para que éste lo haga a su vez en fondos municipales, antes de retirar los materiales que se le adjudican;

concediéndosele un plazo máximo de cuarenta y cinco días para que lleve a cabo la recogida por su cuenta de toda la chatarra.

* * *

214. Aprobar las bases, que figuran en el expediente, formuladas por la Sección, en vista del proyecto presentado por los Servicios técnicos para la provisión de seis plazas de Ingenieros, tres de Ayudantes de Obras Públicas y cuatro de Aparejadores, con sujeción al programa contenido en dicho proyecto y a las siguientes disposiciones: ley de 25 de agosto de 1939, orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, ley de 13 de julio de 1940 y orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de agosto siguiente; debiendo advertirse que, en tanto no resuelva la Dirección General de Administración local, a cuyo organismo se ha pedido autorización para proveer dichas plazas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º y 16 de la orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de noviembre último, no se podrá proceder a la convocatoria del concurso.

Se levantó la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1940.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Román, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar; los Regidores Sres. Alonso de Celis, Asúa Mendía, Fernández Rodríguez, Foxá Torroba, Garay, García Martínez, Gómez Acebo, González Palencia, Mahou de la Fuente, Pérez Fernández, Pérez Ortega, Puente, Ramírez de Haro, Rodríguez Gimeno, Rubio Paz, Ruiz Jiménez, Sanz de Madrid y Villaceros, y los Vocales de la Comisión de Ensanche señores García Plaza, Agustí, Sáenz Reñares, Pérez Martín y Caso.

Se abrió la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del 28 de septiembre y extraordinaria del 18 de octubre últimos.

ORDEN DEL DIA

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

1.º A propuesta de la Alcaldía Presidencia, y por unanimidad, se acordó felicitar a S. E. el Jefe del Estado con motivo de sus cumpleaños, y reiterarle la fervorosa adhesión del Ayuntamiento de Madrid.

2.º Uno, de 18 de octubre último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 30 de septiembre anterior, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Wenceslao Merino Hernández, Médico de la Beneficencia Municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 5 de julio último, que lo destituyó de dicho cargo con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; confirmándose, por tanto, el referido acuerdo municipal.

3.º Otro, de 30 de octubre último, dándose por enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del mismo mes, dando cuenta, para que la Corporación quede enterada, de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 28 de septiembre anterior, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de este último mes, por la que, visto el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Félix Rico Gómez contra decreto de la Alcaldía destituyéndole del cargo de Auxiliar de desinfección del Laboratorio Municipal, se dispone sea declarado firme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de enero último, admitiendo sin sanción a dicho interesado, en cuyo cargo

será repuesto, sin perjuicio de la revisión de oficio que con arreglo a las disposiciones legales puede solicitar la Corporación; y proponiendo dicha Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, se interese del expresado Ministerio la suspensión de efectos de la citada orden ministerial hasta la resolución de la nueva revisión del expediente de depuración de dicho interesado.

4.º Otro, de 15 de noviembre último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 31 del pasado mes de octubre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 del mismo mes, dictada en recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. José Anido Verdasco contra decreto de la Alcaldía Presidencia que le impuso la sanción de pérdida de un cuatrienio y de los haberes dejados de percibir mientras ha permanecido suspendido de empleo y sueldo en el cargo de Guardia de Policía Urbana; y por cuya orden, estimando en parte el referido recurso de alzada, se acuerda reformar el decreto de la Alcaldía y se deja sin efecto la sanción de pérdida de un cuatrienio impuesta al interesado, pero sin derecho al cobro de los sueldos devengados durante su suspensión en el mencionado cargo, en el que será repuesto si ya no lo estuviera.

5.º Otro, de igual fecha que el anterior, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del mismo mes, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 de octubre último, dictada en recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Adolfo de los Santos Valdecantos contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio del corriente año, que lo destituyó del cargo de Conductor mecánico, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden se desestima el referido recurso de alzada y se confirma, por tanto, el referido acuerdo municipal.

6.º Otro, de 29 de noviembre último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 30 del pasado octubre, trasladando certificación, remitida a dicha Autoridad por el señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, del auto dictado en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento sobre revocación de acuerdo de aquel Gobierno Civil, de 26 de julio de 1936, en expediente de expropiación de unos terrenos, propiedad de los herederos de D. Manuel Pradillo, para la calle de Gustavo Fernández Balbuena, y por cuyo auto, por las razones aducidas en los considerandos del mismo, se tiene al Ayuntamiento por apartado y desistido de la continuación del recurso de que se trata.

7.º Otro, de la misma fecha que el anterior, dándose por enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de julio de 1936, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Juan Pérez Flores sobre revocación del acuerdo municipal de 17 de diciembre de 1935 que desestimó la petición del recurrente de pago de una parcela de terreno de su propiedad, destinada a vía pública, en las calles de Garellano y Carlos Latorre, o que se levanten los pavimentos y demás obras de saneamiento realizadas por la Corporación; y por cuya sentencia, con anulación del referido acuerdo municipal, se declara que el Municipio, en lugar de limitarse a denegar el pago pretendido, debe pronunciarse en uno u otro sentido de las pretensiones por el recurrente deducidas.

8.º Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se suprima del presupuesto del ejercicio para 1941 la cantidad de 50.000 pesetas, figurada en el capítulo I, artículo 11, del mismo, con destino a las atenciones de la Oficina de Administración de Subsidio al Combatiente, teniendo en cuenta lo prevenido por la orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 del corriente, participando que corresponde al Ministerio de Hacienda, a partir del 1 de enero próximo, la gestión y exacción del arbitrio de que se trata; entendiéndose, por tanto, que desde dicha fecha las Corporaciones municipales no vendrán obligadas a habilitar en sus presupuestos los créditos que les imponía el artículo 13 del decreto de 15 de abril de 1939.

9.º Otro, de igual fecha que los precedentes, disponiendo se suprima del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio la consignación de 184.000 pesetas, figurada en el capítulo IX, artículo 3.º, para servicios de colocación obrera, de conformidad con la orden del Ministerio de la Gobernación,

de 15 de los corrientes, que autoriza a los Ayuntamientos, en su apartado 11, a cesar en sus aportaciones para el referido servicio a partir del 1 de enero de 1941.

10. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se incluya en el capítulo X, artículo 6.º, del presupuesto para el ejercicio de 1941, la cantidad de 10.000 pesetas para contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de la Administración local; cifra que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el orden del Ministerio de la Gobernación de 15 del corriente mes, corresponde al Ayuntamiento de Madrid con sujeción a la escala determinada por dicha disposición.

11. Otro, de 25 de octubre próximo pasado, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, así como en virtud de la nueva revisión del expediente de depuración del interesado, la destitución del Practicante de la Beneficencia Municipal D. Felipe Simón Neila, con pérdida de todos sus derechos como funcionario municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

12. Otro, de 30 de octubre último, disponiendo se consideren ingresados al Ayuntamiento, a todos los efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Administración y Contabilidad procedentes de las oposiciones convocadas el año 1916, el día 10 de marzo de 1917, siguiente al en que por la Corporación fueron aprobadas las propuestas de los correspondientes Tribunales, accediendo así, después de estudiado el caso planteado, a la pretensión de los interesados, por considerarla justa.

13. Otro, de 8 de noviembre pasado, disponiendo se incluya en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1941, que se halla en estudio, la suma de 7.000 pesetas con destino

a satisfacer una gratificación durante dicho ejercicio, de pesetas 2.000 y 1.000, al Encargado del Mercado Central de Patatas y a cada uno de los de distrito, respectivamente, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Abastos y que los Encargados de los Mercados Centrales de Frutas y Pescados disfrutaban ya de una gratificación de 2.000 pesetas.

14. Otro, de 15 de noviembre último, aprobatorio del acuerdo que a continuación se expresa, como consecuencia de un estudio del expediente y de la instancia unida al mismo de D. Félix Rodríguez Mallo, en relación con la situación del personal de la Inspección de Rentas y Exacciones, de cuyo estudio se deduce que la situación del mismo, al adaptarlo a las nuevas normas acordadas por la Comisión Municipal Permanente en 12 de julio último y por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 28 de septiembre próximo pasado, debe ser la que se expone en el presente acuerdo:

Reconocer, a partir del día 1 de julio de 1940, la siguiente situación económicoadministrativa a los Inspectores investigadores de Rentas y Exacciones, en armonía con los citados acuerdos; debiendo quedar bien aclarado que en el caso (previsto en el párrafo 10 del artículo 37 del reglamento de los Servicios económicoadministrativos) de que cesase en el cargo alguno de dichos Inspectores investigadores procedente de otro Cuerpo, volverá al suyo respectivo, con el haber que de continuar en él le correspondería, a cuyo efecto no dejarán de figurar en los escalafones de su procedencia, ni de ascender en éstos cuando les corresponda; pero sus haberes figurarán en presupuesto con cargo al capítulo, artículo y concepto de la Inspección de Rentas, para poder apreciar, a ulteriores efectos, el importe del gasto del personal que el Servicio ocasione al Ayuntamiento.

El gasto que supone esta adaptación en el presente ejercicio económico será con cargo a las economías a que se hace referencia en el informe de la Intervención de 6 de agosto de 1940.

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha en que se les considera ingresados a efectos de cuatrienios	Sueldo actual	Sueldo que les corresponde	Aumento que deben percibir desde 1 de julio de 1940	Vencimiento del próximo cuatrienio	Cuerpo del que proceden
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		
D. Faustino Alvaro Herranz.....	1- 1-1917	6.500	10.000	3.500	1- 1-1941	Investigador de Arbitrios.
D. Jesús Gerardo Blasco Ariza.....	1- 1-1917	6.500	10.000	3.500	1- 1-1941	Idem.
D. Aniceto Tapias Navarro.....	1- 1-1917	6.500	10.000	3.500	1- 1-1941	Idem.
D. Ricardo Gutiérrez del Valle.....	1- 1-1917	6.500	10.000	3.500	1- 1-1941	Idem.
D. Gregorio Castillo Alfonso.....	1- 4-1923	6.500	9.000	3.500	1- 1-1941	Idem.
D. Jesús Becerra Cortés.....	19-10-1927	4.500	6.000	1.500	15- 9-1940	Idem.
D. Pablo San Martín Valerio.....	28-10-1927	4.500	8.000	3.500	28-10-1943	Idem.
D. Gerardo Quintero López.....	10- 3-1917	10.000	10.000	»	10- 3-1941	Técnico administrativo.
D. José María Sáenz de Santa María y Ortiz de Solórzano.....	10- 3-1917	7.000	7.000	»	1- 5-1941	Idem.
D. Santiago Jiménez Rojas.....	10- 3-1917	10.000	10.000	»	10- 3-1941	Idem de Contabilidad.
D. Manuel Manso Cañellas.....	1- 1-1909	10.000	10.000	»	2- 7-1941	Idem admvo. del Ensanche.
D. Félix Rodríguez Mallo.....	9- 6-1930	4.000	5.000	1.000	19- 8-1942	Escte. Intvtor. de Arbitrios.

15. Otro, de 18 de octubre último, disponiendo se amplíe hasta el 31 de diciembre de 1941, vista la propuesta, unida al expediente, formulada por la Junta de Exacciones ante el número de peticiones que se han formulado al efecto y por las razones aducidas en la misma por dicha dependencia municipal, el plazo de la exención concedida por los acuerdos municipales de 11 de agosto y 6 de octubre de 1939 para la construcción de las fincas afectadas por la guerra.

16. Otro, de igual de fecha que el anterior, disponiendo se aumente en un 50 por 100, mientras duren las actuales circunstancias, vistos los distintos informes emitidos en el expediente y teniendo en cuenta la ponencia suscrita por el señor Delegado del Servicio de Parques y Jardines, los precios a que se viene abonando actualmente el servicio de transportes del expresado Ramo, a cargo de D. Agustín Sánchez-Toscano Mendieta, tanto por lo que se refiere a las portadoras como al que vienen realizando los volquetes.

17. Otro, de 25 de octubre último, disponiendo se rectifique, solamente en la parte relativa a la expresión del término de Vicálvaro, que debe ser el de Vallecas, el acuerdo municipal de 4 de septiembre último por el que, accediendo a lo

solicitado por D. Emilio Díaz Piniés, se dispuso el deslinde de los términos municipales de Madrid y Vicálvaro con la colocación de los hitos desaparecidos en el lugar conocido por el Puente de los Tres Ojos del Arroyo Abroñigal, una vez que posteriormente a dicho acuerdo se ha tenido conocimiento de que el sitio referido pertenece al término municipal de Vallecas, y no al de Vicálvaro, como erróneamente fué atribuido por los informes técnicos que constan en el expediente.

18. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se proceda, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y con arreglo a la alineación que señala la Oficina de Urbanismo en el plano que figura en el mismo, a la tira de cuerdas de la finca número 38 de la calle de la Montera; debiendo, por tanto, ajustarse a la alineación que así resulte la casa que se proyecta construir en dicho lugar, redactándose por la mencionada Oficina de Urbanismo el proyecto de alineación del lado de los pares de dicha calle de la Montera, al objeto de someterlo a la aprobación legal correspondiente.

19. Otro, de 25 de octubre último, disponiendo quede sin efecto, vistos los informes emitidos por la Dirección de Arquitectura y por la Inspección General de los Servicios técni-

cos, el acuerdo municipal de 24 de abril de 1936 que disponía la inclusión en el plano del Ensanche, como calle oficial del mismo, de una nueva vía entre las de Vallehermoso y Escosura, a través de la manzana comprendida entre ambas y las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, solicitada por D. Celedonio Leyún, dueño de los terrenos necesarios para abrir dicha calle, así como de los colindantes, teniendo en cuenta la nueva organización de manzanas que se proyecta en dichos sectores; debiendo comunicarse este acuerdo a la Superioridad, al interesado y a la Técnica municipal, como resolución definitiva del asunto.

20. Otro, de 18 de octubre último, disponiendo se exima en lo sucesivo de la traba de las distancias a todos aquellos industriales que se encuentren establecidos dentro del ramo de la alimentación y pretendan ampliar su industria vendiendo otros artículos comprendidos también en dicho ramo, y siempre que satisfagan a la Hacienda pública la contribución que les corresponda; no teniéndose, por tanto, en cuenta lo acordado a este respecto referente a las distancias de dichos establecimientos.

21. Otro, de 25 de octubre último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en 23 de agosto del pasado año, determinando el régimen que se ha de seguir en la concesión de licencias para nuevos despachos de leche, por estimar atendibles la Comisión las razones aducidas respecto al particular por el señor Presidente de la de Incorporación Industrial y teniendo en cuenta los perjuicios que sin culpa alguna por su parte, dada la tramitación seguida en los respectivos expedientes, se ocasionarían a estos modestos industriales al aplicárseles el acuerdo municipal de que se trata:

Primero. Que se exceptúen del acuerdo municipal de 23 de agosto del pasado año las licencias de apertura de lecherías cuyos industriales hubiesen obtenido la autorización correspondiente de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil con anterioridad al 6 de julio del corriente año; y

Segundo. Que por la Sección de Policía Urbana se tenga en cuenta la excepción aludida, a cuyo efecto deberá remitirse copia de la relación de los industriales que se encuentran en este caso, que figura en el expediente, aportada por la indicada Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil, para que con vista de ella se adopte el oportuno acuerdo en cada caso.

22. Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobando, haciéndolo suyo la Comisión de Fomento y en nombre de la de Ensanche, el reglamento, que figura en el expediente, comprensivo de 21 artículos y una disposición transitoria, redactado por los Vocales de aquella Comisión Sres. De la Torre y Garay, asistidos por el Director de Arquitectura Municipal, para la tramitación de los expedientes de obras de todas clases, así como de las licencias de habitar o alquilar, que tiende a abreviar en lo posible dicha tramitación, y cuyo reglamento no entrará en vigor hasta el próximo año, ya que supone una modificación de la Ordenanza de Exacciones en la parte que a obras se refiere.

23. Otra, de 18 de octubre último, reconociendo a favor de la Sociedad Española de Contratas un crédito de 45.829,28 pesetas que importan varias certificaciones (expedidas por el señor Ingeniero Jefe de Vías Públicas) por el tapado de calas y por conservación retribuida en la pavimentación de riego asfáltico de diferentes calles del Ensanche, cuyas obras fueron ejecutadas por dicha entidad antes del glorioso Movimiento Nacional, como contratista de dicho servicio; debiendo ser incluida la referida cantidad, como tal crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario del Ensanche que se forme, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

24. Otro, de 25 de octubre último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado por el Servicio Contencioso municipal y por la Intervención de Villa, con motivo de escrito de doña Rita Allás Arnáiz, como viuda del industrial D. Antonio González Navas, solicitando el abono de un crédito de 4.477,90 pesetas y otro de 2.100 por suministros efectuados con anterioridad al 18 de julio de 1936:

Primero. Reconocer a favor de dicha señora y de sus hijos D. Antonio y doña Gloria González Allás el primero de los expresados créditos, por suministro de 540 fundas para pistola, una bandera nacional y 299 brazaletes, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupues-

to ordinario de gastos que se forme por la Corporación municipal; y

Segundo. El abono a la misma señora e hijos de la cantidad expresada en segundo lugar, correspondiente al suministro de 300 fundas de pistola, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto del Interior.

25. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, con motivo de solicitud de abono de las cantidades que por el concepto de casa-habitación dejaron de percibir los Maestros y Maestras nacionales que se indican, suspendidos de empleo y sueldo durante el período rojo por desafección al régimen en unos casos, o por encontrarse fuera de Madrid en período oficial de vacaciones, en otros:

Primero. Que se abone a cada uno de los Maestros don Jesús Alonso Guerra, D. Fernando Alvarado Pascasio, D. Delfín Álvarez Sainz de Tejada, D. Anastasio Azcárate Echarréu, D. José Aznara González, D. Florencio del Blanco Rodríguez, D. Mauricio Francisco Carmona, D. Valentín Carrascal Herrero, D. Alejandro Casanova Pardos, D. Francisco Condón Abanto, D. José Delgado Ijalba, D. Fructuoso Elía Pascual, D. Manuel González Esteire, D. Julio González Santos, don Félix Gonzalo Hernando, D. Mariano Gutiérrez Navas, don Aquilino Hernández, D. Benigno Hernando Galán, D. Clarcio Maceda López, D. Antonio Martín Martín, D. Fidel Martínez Bueno, D. Calixto Montero Vicente, D. Adelardo Peral Sáez, D. Angel Rincón Rodríguez, D. Miguel Rodríguez Garrido, D. Andrés Sánchez Pastor, D. Francisco Sánchez Claro, D. Tomás de Santiago González, D. Manuel Sanmartín Vázquez, D. Leoncio Sanz y Sanz, D. Pablo Valladolid Bonilla, D. Victoriano Valdés Valdés, D. Tomás Villalpando Miguel y D. Macario P. Viñuales González, y a las Maestras doña Dorotea Antón de la Mata, doña Jacinta Arambillet, doña Luisa Araoz González, doña Elisea Antonina Aspiazú Sainz, doña María Esperanza Bravo Salazar, doña Dolores Calvo Cordero, doña Elena Cuñado Díaz, doña María del Carmen Galvache Cerón, doña Daniela García Sastre, doña Purificación García Vega, doña Concepción García-Diego Pellón, doña Rosario García Sierra, doña Benjamina Gutiérrez Díaz, doña Consuelo Hernández Nieto, doña Brígida Hernando Torrubiano, doña Isabel Ibáñez Díaz, doña María Luisa Lozano Martínez, doña María Guadalupe Martín Pinto, doña Modesta Martín Retortillo, doña Anunciación Martínez Santos, doña Carmen Martínez Zárate, doña Inocencia Martínez Pineda, doña Benigna Ordóñez Bernardo, doña María Oria Martín, doña Milagros Ortega Gil, doña Cándida Sanáu Marín, doña Julita Sánchez Rubia, doña Aurora Santos Iglesias, doña María de la Piedad Sarry Buján, doña Alicia de la Sota Lodeiro y doña Encarnación Valiente Bellido, la suma de 263,45 pesetas líquidas a que asciende el reintegro efectuado del mes de junio y dieciocho días de julio de 1936.

Segundo. Que la suma de 98,79 pesetas, igualmente líquidas, importe de los dieciocho días de julio de 1936, que asimismo fué reintegrada a las arcas municipales al no haberse presentado al cobro los interesados, se abone a cada uno de los siguientes Maestros: D. Jesús Anechina Checa, D. José Aragón Vellisca, D. Antonio Castilla Medel, D. Ramón Escalante Felipe, D. Enrique S. García Alvarado, D. Antonio García Izquierdo, D. Manuel García Izquierdo, D. Lorenzo Gordón Gómez, D. Tomás Mazario García, D. Félix de Mora Granados, D. Eustasio Muñoz Rodríguez, D. Cayetano Ortiz Corral y D. Teodoro Romanillos Chicharro; y

Tercero. Que el importe total de lo expresado en los anteriores apartados, cifrado en 18.408,52 pesetas líquidas, sea incluido como crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, según se expresa anteriormente.

26. Otro, de 15 de noviembre próximo pasado, disponiendo se reconozca, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y lo informado en el mismo por la Intervención Municipal, un crédito de 11.469,52 pesetas a favor de doña Josefa Díaz Blanco, como propietaria de la Cerámica Folguerras, resultante de la liquidación practicada por la Dirección técnica del Cementerio Municipal a consecuencia de la rescisión convenida del contrato celebrado con aquella por el Ayuntamiento en 5 de noviembre de 1938 para arrendar la aludida fábrica de ladrillos, e incluir dicha suma como tal crédito re-

conocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal; debiendo procederse por la Cerámica Folgueras a la entrega de los 61.500 ladrillos de propiedad municipal existentes en la misma, y pasar el expediente, como trámite previo, a la Comisión de Fomento a efectos de la rescisión definitiva del contrato de referencia y cumplimiento de lo anteriormente indicado.

27. Otro, de 22 de noviembre anterior, reconociendo a favor de D. Antonio Pellín Navarro un crédito de 811,25 pesetas por suministros efectuados al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma en el año 1936, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

28. Otro, de igual fecha que el anterior, reconociendo a favor de D. Luis Bardón López, en representación de la librería Gabriel Molina, sucesores, un crédito de 72 pesetas, importe del suministro de libros efectuado en 1934, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

29. Otro, de 29 del mismo mes que los anteriores, disponiendo el reconocimiento a favor de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones de un crédito de 23.497,72 pesetas, correspondiente a la limpieza y conservación del alcantarillado durante el mes de septiembre último, y la inclusión de dicha suma como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el presupuesto del Interior para el ejercicio de 1941.

30. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se reconozca a favor del Instituto Llorente un crédito de 21.343,77 pesetas, correspondiente a un suministro de sueros a la Beneficencia Municipal durante el período de tiempo del 28 de marzo al 31 de diciembre de 1939, y se incluya dicha suma como tal crédito reconocido en el presupuesto de gastos del Interior para el ejercicio de 1941.

31. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se reconocer a favor de Tubos y Hierros Industriales (S. A.) la cantidad de 2.496 pesetas, correspondiente al suministro de materiales al Servicio de Acopios con anterioridad al 18 de julio de 1936, y se incluya dicha suma como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el presupuesto del Interior para el ejercicio de 1941.

32. Otro, de la misma fecha que los anteriores, proponiendo se reconozca a favor de D. Patricio García Silván un crédito de 110,25 pesetas por suministros efectuados al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma en el mes de abril de 1936, y se incluya dicha suma como tal crédito reconocido en el presupuesto ordinario del Interior para el ejercicio de 1941, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

33. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo, visto lo solicitado por los interesados y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, se reconozca el derecho al percibo a cada uno de los Maestros nacionales D. Cándido Blanco González, doña Carmen Sánchez Fuentes, doña María Domínguez Monar y doña María de las Mercedes Vispo Villardefrancos de las 263,45 pesetas líquidas que fueron reintegradas a las arcas municipales correspondientes al mes de junio y dieciocho días de julio de 1936 y que no fueron percibidas por los interesados por el concepto de casa-habitación, y que el importe total, cifrado en 1.053,80 pesetas líquidas, se incluya como crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme.

34. Otro, de 18 octubre último, disponiendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 17 por estafa, en virtud de denuncia en la que se indica que el Cobrador de Arbitrios D. Severino Cantera utiliza vales o papeletas ya cobrados por puestos de la vía pública, según parece, de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, y que además dos Guardias de Policía Urbana exigen dinero con el pretexto de regalar un bastón de mando al señor Teniente Alcalde; debiendo procederse a la inmediata apertura del respectivo expediente, con suspensión de empleo y sueldo de los Guardias que se citan, una vez hechas las averiguaciones consiguientes para determinar de quiénes se trata.

35. Otro, de 22 de noviembre último, disponiendo se persone en el sumario que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 11, en cumplimiento de un exhorto del de instruc-

ción de Getafe, dimanante de causa que instruye con el número 103 de 1939 contra Enrique Verges Canseco por lesiones por imprudencia, en 21 de abril de dicho año, con un coche de la columna de abastecimiento al servicio del Ayuntamiento de Madrid, y emplazando al mismo, declarado concluso dicho sumario, como responsable civil subsidiario, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial a usar de su derecho.

36 a 38. Otros, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorios de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras en las calles que se indican:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la excelentísima Corporación municipal en las calles de Calderón de la Barca, San Roque y Santa Lucía.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes interesados obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 por lo que se refiere a las de instalación de aceras.

Tercero. Que como consecuencia, se apruebe la relación de contribuyentes formulada por la Sección Técnica Fiscal, que figura en el expediente, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar en virtud de las reclamaciones que se formulen durante el plazo de exposición del expediente a los mismos, y se aprueben igualmente las cuotas que conforme al referido tanto por ciento aparecen resultantes, las que deberán ser hechas efectivas por mitad en dos plazos trimestrales.

39. Otro, de 22 de noviembre último, disponiendo la enajenación a la Compañía Peninsular de Asfaltos (S. A.), teniendo en cuenta la oferta formulada por la misma y los distintos informes obrantes en el expediente, la pizarra rota y restos de la misma procedentes de la renovación de las torres y cubiertas de los edificios municipales que no tengan aprovechamiento alguno para los servicios municipales, previo pago del importe correspondiente, a razón de 60 pesetas la tonelada, siendo de cuenta de dicha Compañía cuantos gastos puedan derivarse de dicha adquisición y el transporte de los expresados materiales desde el lugar en que se encuentren; debiendo, por el Servicio técnico municipal correspondiente, seleccionarse la pizarra desmontada que pueda tener alguna aplicación para los servicios municipales, como igualmente las rotas y restos, determinando la cantidad resultante para uno u otro destino, y en su consecuencia, el almacenamiento del sobrante de aplicación de la primera y la entrega a la citada Compañía de la segunda.

40. Otro, de igual fecha que el anterior, declarando la urgencia de las obras de reconstrucción en las Inspecciones Subalternas de Arbitrios propuestas por la Jefatura del Servicio como más perentorias, que habrán de ejecutarse, por tanto, por administración, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y disponer que del crédito total destinado a estas atenciones se detraiga la cantidad de 5.000 pesetas a fin de destinarla a su realización.

41. Otro, de la misma fecha que los anteriores, aprobando, una vez resuelto con la discusión habida entre los técnicos municipales y los Ingenieros autores del proyecto el problema estético planteado respecto al caso, el presupuesto, calculado por los Servicios técnicos en la cantidad de pesetas 440.795,46, para acometer la reforma del decorado del Viaducto, la instalación de alumbrado eléctrico en el mismo y la impermeabilización del tablero del referido Viaducto, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima sobre la contribución territorial; debiendo llevarse a cabo las obras en cuestión por la contrata vigente.

42. Otro, de igual fecha que los anteriores, aprobando los proyectos, que figuran en el expediente, formulados por el señor Jardinero mayor, de transformación de los jardines de las plazas de la Villa de París y de las Salesas, el primero de los cuales se establecerá para juegos infantiles; debiendo ser cargo el importe de las obras necesarias a tal fin a las partidas

que tiene libradas la Jefatura de Parques y Jardines para las obras en marcha de resurgimiento de parques y jardines.

43. Otro, de la misma fecha que los anteriores, aprobando el proyecto, que figura en el expediente, formulado por el señor Jardiner mayor, Jefe de Parques y Jardines, para instalar un velódromo infantil en el sitio denominado La Chopera, del Parque de Madrid; debiendo ser cargo el gasto que ello suponga a las mismas partidas que se indican para el anterior.

44. Otro, de 23 de noviembre último, aprobando en su totalidad, con arreglo al presupuesto formulado al efecto, Memoria y Ordenanza, que figuran en el expediente, el proyecto para la construcción del centro comercial y administrativo del barrio de la Prosperidad en las calles de López de Hoyos, Suero de Quiñones y otras, cuyo proyecto se encuentra conforme con las nuevas orientaciones establecidas por la Junta de Reconstrucción de Madrid, y con lo que se tiende a resolver problema tan importante como es el de la ordenación de la ciudad; debiendo, una vez aprobado dicho proyecto, cumplirse los precepto que regulan la materia, empezando por el de exposición del mismo en las dependencias de la Dirección de Arquitectura, para que por la misma se aclare cualquier duda o reclamación que se presente.

45. Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobando, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, las nuevas alineaciones del proyecto, que figuran en el mismo, presentado por la Dirección de Arquitectura, para la realización del centro comercial y administrativo de barrio en terrenos de la antigua plaza de toros, en la Avenida de Felipe II, con el que se halla conforme la Junta Consultiva municipal; debiendo cumplirse en este caso los mismos trámites que se indican para el anterior.

46. Otro, de 18 de octubre último, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, al objeto de poder celebrar el necesario concurso, con la mayor rapidez posible, para adquirir 125 carrillos de madera con destino al Servicio de Limpiezas; debiendo ser cargo la suma de 56.250 pesetas, importe de dicha adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 105 del vigente presupuesto del Interior.

48 a 51. Otros, de 15 de noviembre último, aprobatorios de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en los mismos, formulados por las dependencias correspondientes, para subastar el derribo de las fincas números 14 y 12 de la calle de Mesonero Romanos, la primera con vuelta a la de la Abada, 15; 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10, y 82 de la misma calle, con fachada a la de Tudescos, 12, expropiadas por encontrarse fuera de las alineaciones aprobadas en aquel sector; consignándose por parte de los adjudicatarios, en cada caso, la fianza de 2.500 pesetas, a efectos de que en todo momento pueda satisfacerse con cargo a ésta cualquier sanción que se les imponga, así como cuantas obligaciones se determinan en los expresados pliegos de condiciones.

52. Otro, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las razones aducidas al efecto, en relación con el procedimiento para llevar a cabo, con vista del proyecto formulado, las obras de pavimentación, a base de macadán ordinario, de diferentes calles de la Necrópolis del Este, una vez que, celebrada a dicho fin la oportuna subasta, fué ésta declarada desierta:

Primero. La aprobación del presupuesto, que figura en el expediente, formulado para la pavimentación, a base de macadán ordinario, de diferentes calles de la Necrópolis.

Segundo. Que el coste de dichas obras, que han sido valoradas, según dicho presupuesto, en la cantidad de pesetas 312.116,70, sea cargo al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas con garantía de los fondos de la décima.

Tercero. Que se celebre un concurso para la ejecución de dichas obras dentro de los plazos mínimos que la ley señala, en el cual se efectúen las proposiciones con alza sobre el precio tipo señalado; y

Cuarto. Que para el abono de la diferencia entre la suma que se contrae con arreglo al apartado segundo y la que pudiere importar la adjudicación, se habilite el crédito necesario.

53. Otro, de 8 de noviembre último, aprobando los acuer-

dos que a continuación se expresan, en vista de las peticiones de material pedagógico de todas clases formuladas por los Directores de Grupos dependientes de esta Corporación, así como teniendo en cuenta las dificultades que se ofrecen para la adquisición de determinados artículos que precisa el funcionamiento de las clases, y considerando que el suministro de los mismos, con arreglo a la distribución y selección de éstos que llevará a cabo la Sección de Enseñanza una vez informadas y seleccionadas las peticiones, debe ser objeto de un concursillo rápido entre industriales de esta capital especializados en la materia de que se trata:

Primero. Que con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el concepto 284 del vigente presupuesto se satisfaga el importe de la adquisición de material pedagógico fijo y fungible de todas clases que precisan los Grupos y Escuelas de carácter municipal por lo que afecta a los meses que restan del año en curso, sin que las adquisiciones objeto de este acuerdo puedan exceder de 15.000 pesetas.

Segundo. Que se abra al efecto concursillo rápido por el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia; y

Tercero. Que el informe y cuantía de los artículos que son necesarios para el normal funcionamiento de las clases hasta fin del presente año quede a disposición de los interesados en la Sección de Enseñanza durante el plazo señalado.

54. Otro, de 22 de noviembre último, aprobatorio de las bases que a continuación se expresan, como consecuencia de lo acordado al efecto, para la elección del modelo de la Medalla Deportiva del Ayuntamiento de Madrid:

Primera. Es objeto de este concurso la elección de modelo de la Medalla Deportiva del Ayuntamiento de Madrid.

Segunda. Los trabajos se presentarán en escayola y se compondrán de un modelo del anverso en el que conste la inscripción denominativa de la Medalla, y el reverso con una parte lisa en la que pueda inscribirse el concurso a que se destine. Cada concursante podrá presentar varios trabajos.

Tercera. La forma de la Medalla será circular. Los modelos se ejecutarán al tamaño de veinticinco (25) centímetros de diámetro. Los concursantes podrán agregar alguna ornamentación o corona que altere las formas expresadas, si lo estiman más conveniente artísticamente.

Cuarta. Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, entregándose en la Sección de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los quince días, contados desde el siguiente al anuncio de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de trabajos, pasarán los presentados a estudio de la Comisión de Cultura e Información, para que ésta elija el que estime más conveniente, o declare desierto el concurso si no encuentra ninguno con méritos suficientes.

Sexta. El artista firmante del trabajo elegido estará obligado a presentar en el plazo de treinta días, en el mismo sitio e igual horario que los trabajos anteriores, los troqueles en acero del anverso y reverso de la Medalla elegida, y una prueba en metal de la misma. El troquel quedará de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Séptima. Para el trabajo elegido se concede un premio de 2.500 pesetas, cuya cantidad será cargo al crédito consignado en el concepto 311 del vigente presupuesto de gastos; y

Octava. El fallo del Jurado será inapelable.

55. Otro, de 19 de julio último, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las actuaciones llevadas a cabo para la constitución de una Empresa mixta para la explotación del servicio de pompas fúnebres, y a fin de orientar, como resultado de aquellas actuaciones, la actividad municipal en este aspecto en forma distinta, a fin de que pueda llegarse a la municipalización de un servicio público de carácter tan acusado como el de que se trata, procediendo en este caso en la forma que autorizan cualquiera de los apartados a), b), c) o d) del artículo 135 de la vigente ley Municipal, y volver a cumplir los requisitos que prescriben los artículos 134 y 139 de la misma disposición:

Primero. Acordar que se proceda al estudio y preparación de la municipalización del servicio de pompas fúnebres según el régimen señalado en el artículo 135 y siguientes de la ley Municipal, excepto en la forma de Empresa mixta; avi-

sar a la Sociedad anónima Pompas Fúnebres del propósito de la Corporación, según prescribe el artículo 193, de que transcurrido un año habrá de ser expropiada de su industria, y nombrándose al propio tiempo una Comisión encargada de realizar los trabajos precisos para formular la Memoria, compuesta de los Sres. D. Adolfo Gómez Sanz, D. Gregorio Pérez Ortega, D. Manuel Escrivá de Romani, Conde de Casal, y D. Pedro Iradier.

Segundo. Ratificar el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento que anteriormente había concedido la libertad de ejercer la industria de servicios fúnebres, con la garantía para los interesados, por parte de la Corporación, de que por lo menos durante un año no se municipalizará el servicio.

Tercero. Tanto las concesiones ya otorgadas como las que se otorguen en lo sucesivo se entenderán concedidas sin derecho a expropiación o indemnización alguna, por ninguna razón o circunstancia, en el momento en que el servicio de pompas fúnebres sea municipalizado por la Corporación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda adquirir el material que los concesionarios tengan, si así conviniera a los intereses municipales.

Cuarto. Para poder revalidar o solicitar la necesaria licencia para ejercer la industria temporalmente será condición indispensable solicitarlo por escrito, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

a) Un ejemplar debidamente autorizado de las tarifas que han señalado para todos y cada uno de los servicios que hayan de ofrecer al público,

b) Una relación del material y vehículos de que disponen para cumplir su cometido.

c) El reconocimiento en forma de la obligación que adquieren de cesar en sus operaciones industriales en el momento en que sean requeridos para ello por la Corporación en la forma que se indica en el acuerdo tercero.

Quinto. Será condición necesaria para la concesión o revalidación de las licencias que por la Técnica municipal se revise el material que ha de ser empleado en los distintos servicios antes de comenzar a prestarlos y tantas veces después como se considere preciso para comprobar su estado mientras esté vigente la autorización concedida.

56. Otro, de 22 de noviembre último, disponiendo se desestime, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la pretensión del Sindicato Nacional del Espectáculo, concesionario del Teatro Español en la temporada 1940-41, de que sea eximido, por las razones que indica, de depositar la fianza definitiva de 20.000 pesetas a que le obligan las condiciones del contrato de concesión, y que teniendo en cuenta que la referida fianza de 20.000 pesetas era la que se exigía en el anterior concurso para una temporada de tres años, y que al declararse desierto y anunciarse el que ha servido de base para la actual adjudicación no se tuvo en cuenta la disminución del plazo de una tercera parte y se dejó la misma fianza, además de existir el precedente de haber sido la cifra de 5.000 pesetas la fianza que se exigió para la contrata de la temporada de 1939-40, se reduzca a 5.000 pesetas la fianza definitiva que tiene que depositar el actual concesionario del Teatro Español para la temporada de 1940-41.

57. Otro, de la misma fecha que el anterior, en el que, accediendo a lo solicitado por los Agentes recaudadores de arbitrios municipales, por estimar atendible su petición con vista de los razonamientos que se alegan, se apruebe el aumento a dichos Recaudadores de los porcentajes que tienen asignados, en la proporción que a continuación se indica; debiendo entenderse que estos aumentos comenzarán a regir desde el 1 de enero de 1941:

DISTRITOS	AUMENTO		Premio que se les asigna con el aumento
	Por 100		
Centro.....	1		2,50
Hospicio.....	0,50		3
Chamberí.....	0,50		3,50
Buenavista.....	0,50		1,75
Congreso.....	0,50 (en lugar de 0,75 solicitado).		2
Hospital.....	1		6

DISTRITOS	AUMENTO		Premio que se les asigna con el aumento
	Por 100		
Inclusa.....	2		6
Latina.....	2		6
Palacio.....	1		4
Universidad.....	0,50		4

Como consecuencia de este aumento, los Recaudadores municipales de los distritos antes enumerados quedarán obligados a satisfacer a su personal auxiliar un jornal mínimo de 10,50 pesetas diarias por jornada de ocho horas de trabajo.

58. Otro, de la misma fecha que los anteriores, determinando, visto lo propuesto por el señor Regidor Delegado de la Banda Municipal, que la dotación de la plaza de Director sustituto de la misma, adjudicada, mediante concurso celebrado al efecto, a D. José María Martín Domingo, sea la de 11.000 pesetas.

59. Otro, de 15 de noviembre último, disponiendo, de conformidad con la ponencia y el Juzgado Especial instructor, la destitución del Auxiliar de desinfección del Laboratorio Municipal (Subalterno del Grupo B) D. Angel López Ariza, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

60. Otro, de 18 de octubre último, imponiendo al señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, D. Pedro del Olmo Pardo, la sanción de destitución, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia formulada al efecto.

61. Otro, de 25 de octubre último, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la destitución del Celador de Mercados D. Antonio Villena Sánchez, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

62 y 63. Otros, de 30 de octubre último, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con las ponencias emitidas al efecto, la destitución del Bombero D. José Rivas Domingo y del Conductor del Servicio contra Incendios D. Justiniano Bermejo Sánchez, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderles.

64 a 66. Otros, de 15 de noviembre último, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con las ponencias emitidas al efecto, la destitución de la Maestra doña Francisca Sotes Potenciano, del Jefe de distrito del Servicio de Limpiezas D. José Balsero Mayoral y del Auxiliar de Oficinas D. Teófilo Sánchez Ibáñez, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderles.

67. Otro, de la misma fecha que los anteriores, por el que, reiterando la Comisión anterior dictamen, se dispone la destitución del Bombero D. Antonio Martínez Carrasco, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

68. Otro, de la misma fecha que los anteriores, imponiendo al Auxiliar de Oficinas D. Antonio Nieto Enguita, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante seis meses, con pérdida de haberes a contar desde el día en que fué suspendido, con motivo del expediente instruido al mismo, inhabilitándole por cuatro años para el desempeño de cargos de mando y confianza, y con derecho de los demás haberes dejados de percibir por el Sr. Nieto Enguita, que deberán serle abonados al reintegrarse a su destino.

69. Otro, de 25 de octubre último, imponiendo, visto lo informado por el Juzgado Militar Especial correspondiente y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, a D. Enrique García Mas, Conductor de Talleres Generales, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años (desde la fecha en que lo está), pérdida de un cuatrienio e inhabilitación perpetua para cargos de mando o de confianza.

70. Otro, de igual fecha que el anterior, admitiendo al servicio, de conformidad con la Ponencia y Juzgado Especial depurador, al Bombero D. Francisco Martorell Fernández, con

la sanción de pérdida de un cuatrienio y haberes de la suspensión e inhabilitación por cinco años para el desempeño de puestos de mando o confianza.

71. Otro, de 30 de octubre último, imponiendo al Conductor de Talleres Generales D. José María Jiménez Ortiz, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de pérdida de un cuatrienio y de los haberes dejados de percibir hasta la fecha de su reposición, con inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza durante diez años.

72. Otro, de 15 de noviembre último, admitiendo al servicio, de conformidad con la Ponencia y Juzgado Especial depurador, al Celador de Mercados D. Antonio Arias Muñoz, imponiéndole la sanción de la pérdida de haberes durante el tiempo de la suspensión.

73. Otro, de 30 de octubre último, imponiendo al Profesor químico del Laboratorio D. Miguel Comenge Gerpe, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo, siéndole de abono, por consiguiente, el tiempo que haya permanecido suspendido, y con derecho al percibo de haberes por el tiempo de exceso en dicha situación.

74. Otro, de 25 de octubre último, disponiendo la readmisión al servicio, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, del Bombero D. Juan Capa Fernández, con la sanción de inhabilitación para puestos de mando y confianza durante cinco años y pérdida de todos los haberes dejados de percibir durante la suspensión.

75. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la readmisión al servicio, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia formulada al efecto, del Conductor del Servicio contra Incendios D. Lorenzo del Olmo Alcorlo, con la sanción de pérdida de un cuatrienio y de todos los haberes dejados de percibir durante la suspensión, e inhabilitación para puestos de mando y confianza.

76. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la admisión al servicio municipal de D. Félix Poza Polo, Taquígrafo mecanógrafo, con la sanción de pérdida de un cuatrienio y del sueldo de la suspensión e inhabilitación durante diez años para cargos de mando o confianza, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia formulada al efecto.

77. Otro, de 27 de septiembre último, disponiendo se incrementen, visto lo interesado por el Servicio de Acopios y lo informado por la Intervención Municipal, los conceptos globales números 105, 107, 109 y 110 del vigente presupuesto del Interior, administrados por aquel Servicio, en las cantidades de 200.000, 50.000, 70.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, mediante transferencia de los conceptos, también globales, números 104, 106 y 317 del mismo presupuesto, en la proporción de 200.000, 100.000 y 70.000 pesetas; debiendo, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria, autorizarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades con cargo a los conceptos incrementados.

78. Otro, de 11 de octubre último, disponiendo se incrementen en la suma de 30.000 pesetas el concepto 265 del vigente presupuesto de gastos del Interior, transfiriendo dicha suma del concepto 258, en el que existen disponibilidades suficientes, e incrementar también en la de 10.000 pesetas el concepto 69 del actual presupuesto ordinario de gastos del Ensanche, que habrá de detrarse del remanente del ejercicio pasado de dicho presupuesto; todo ello para atender al pago del subsidio familiar durante los cuatro últimos meses del corriente año, por haberse agotado con el pago de las nóminas del mes de agosto próximo pasado las consignaciones figuradas a tal fin; debiendo darse a este expediente la tramitación legal establecida para esta clase de operaciones.

79. Otro, de 30 de octubre pasado, disponiendo se incrementen en la cantidad de 3.564.040,54 pesetas, previa la tramitación reglamentaria, el concepto 9.º del presupuesto extraordinario de 40 millones formado con la garantía de la décima sobre la contribución territorial, destinado a pavimentaciones, a fin de abonar las certificaciones de obra realizada, detrando la suma de que se trata de los conceptos y en la cuantía que a continuación se detallan:

	Pesetas
Cementerios.....	2.000.000
Obras en el Parque del Oeste.....	1.000.000
Casas baratas.....	564.040,54
TOTAL.....	3.564.040,54

80. Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de noviembre último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, conducentes a erigir una estatua que honre la memoria del eximio comediógrafo Tirso de Molina, cuya estatua será colocada en la plaza que lleva su nombre y sobre el pedestal que ya existe:

Primero. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre un concurso entre escultores españoles para erigir una estatua al insigne comediógrafo y fecundísimo literato, que será colocada en la plaza que lleva su nombre (antigua del Progreso) de esta capital, con arreglo a las bases que se consignan en el extracto de dicha sesión; y

Segundo. Que el importe de 33.000 pesetas a que asciende este gasto sea cargo al crédito consignado en el concepto 357 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fué sancionado el precedente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, con la propuesta del Sr. Escrivá de Romani de que se faculte a la Comisión de Cultura e Información para modificar, si lo cree conveniente, el plazo señalado para la entrega de la estatua.

81. Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de octubre último, disponiendo se apruebe, aceptándola en todas sus partes, la proposición que hubo de formular en sesión de 4 del corriente mes el Regidor Sr. Asúa, que figura en el acta de dicha sesión, interesando se gestione cerca del Ministerio de Industria y Comercio, en la forma que en la citada acta se determina, la cesión de cuanto concierne al abastecimiento de la capital de los artículos de primera necesidad.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué sancionado el precedente dictamen en cuanto significa una aspiración del Ayuntamiento, otorgando un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que de acuerdo con la Comisión formule la petición de que se trata cuando juzgue llegado el momento oportuno.

A petición del Sr. Asúa, se acordó retirar para nuevo estudio otro acuerdo disponiendo se imponga a un funcionario técnico-administrativo la sanción de inhabilitación para desempeñar puestos de mando o confianza.

A propuesta de la Presidencia, se acordó aplazar para el final de la sesión la discusión de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1941.

ADICION PRIMERA

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados en la sesión celebrada el mismo día 6 del corriente:

82. Uno dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por don Andrés Alloza Belenguer contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que le impuso la sanción de pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso y la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza en el cargo de Vigilante de Mercados; y por cuya orden se declara nulo lo actuado en el expediente a partir de la fecha en que el Juez instructor hizo su propuesta, y, con devolución de aquél a la Corporación, que se siga su tramitación con sujeción estricta a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º y en el 5.º y sucesivos de la orden de 12 de marzo de 1939; reclamándose además el informe de la Dirección General de Seguridad, y desglosándose del expediente toda la actuación referente al Inspector D. Eduardo Bahamonde.

83. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso

de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Florentino Mariblanca Gómez contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo; y por cuya orden se declara nulo todo lo actuado desde el momento en que terminó la información practicada, y que se devuelva el expediente a la Corporación municipal a fin de que, en vista de ella y de los informes que son necesarios respecto al caso, que se requerirán, haga el instructor la propuesta a que se refiere el artículo 4.º de la orden de 12 de marzo de 1939, y se tramite el expediente, si se aprobase su instrucción, con arreglo estricto a los preceptos de la citada orden.

84. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada con motivo de instancia de la Alcaldía Presidencia a dicho Ministerio solicitando autorización para proceder a la apertura del expediente de depuración, hoy concluso, referente al funcionario municipal D. Nicolás Villaverde Hurtado, admitido al servicio con la sanción de pérdida de ascensos durante dos años e inhabilitación permanente para el desempeño de puestos de mando o de confianza; y por cuya orden se concede la autorización solicitada, anteriormente indicada, para la revisión del expediente de que se trata, y que una vez concluso lo envíe al referido Ministerio por el debido conducto del Gobierno Civil.

85. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada con motivo de instancia elevada a dicho Ministerio por la Alcaldía Presidencia solicitando autorización para proceder a la reapertura del expediente de depuración del Profesor de la Banda Municipal D. Agustín San Miguel Urcelay, hoy admitido sin sanción; y por cuya orden se concede la autorización solicitada, anteriormente indicada, para la revisión del expediente de que se trata, y que una vez concluso sea enviado aquél al citado Ministerio, por el debido conducto del Gobierno Civil, a los efectos procedentes.

86. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. José de la Cruz Irlas contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Bombero, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el referido recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

87. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por don Ignacio Cubero García, Inspector de Arbitrios, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que le impuso la sanción de pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

88. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Florencio Casas Guisado, Subalterno municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que le impuso la suspensión de empleo y sueldo por un año, pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso e inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza; y por cuya orden se desestima el referido recurso de alzada y se confirma el acuerdo municipal de que se trata, que surtirá efectos desde la fecha del mismo.

89. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 27 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio

de la Gobernación, de 13 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Mariano Vicente Parra contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Auxiliar de Oficinas del Grupo A; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

90. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por don Ernesto López Mazzantini contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio del corriente año que lo destituyó del cargo de Médico de la Beneficencia Municipal, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

91. Otro dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 del pasado mes de noviembre, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. José Janeiro Pardo, funcionario técnicoadministrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de octubre de 1939 que lo destituyó de su cargo con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el citado recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

92. Otro aprobatorio del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del pasado mes de noviembre, sometiendo a la Corporación, a los efectos oportunos, un escrito, de 30 de octubre último, de los Vocales de la Comisión de Ensanche Sres. Agustí, García Plaza, Sáenz Reinares, Pérez Martín y Caso, en el que interesan que por el Gobierno se dicten las pertinentes normas encaminadas a facilitar a los propietarios de fincas dañadas por la guerra la obtención de créditos, en la forma que en el referido escrito se especifica, para la reconstrucción de dichas fincas.

93. Otro aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía Presidencia con carácter particular para obtener los créditos necesarios para la construcción y reconstrucción de las viviendas proyectadas y destruidas por la horda roja en las barriadas de Valdeñúñez y Cerro Bermejo, cuyas obras, además de ayudar en forma eficazísima a resolver el problema gravísimo de la vivienda de tipo económico existente en la actualidad, permitirán a la vez que se dé trabajo a una buena parte de la población obrera madrileña, hoy en paro forzoso:

Primero. Aprobar las gestiones iniciales realizadas por el excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación cerca del Banco de España.

Segundo. Autorizarle para que concierte la operación crediticia en proyecto, en las condiciones propuestas o en las que considere necesarias para la obtención de los fondos precisos para atender a las obras de construcción y reconstrucción de las barriadas de Valdeñúñez y Cerro Bermejo, por un valor de 15.000.000 de pesetas, y como consecuencia, para la firma de los convenios y documentos necesarios hasta dejar totalmente resuelto el asunto, por considerarlo como altamente conveniente para la Corporación municipal y para los intereses de la capital; y

Tercero. Que conste en acta el reconocimiento de la Corporación por las gestiones realizadas por la excelentísima Alcaldía Presidencia, demostrativas del cariño e interés con que vela por el desarrollo y mejora de la capital, siguiendo con ello la sana tradición de sus mejores Ediles y Regidores.

94. Otro reconociendo a favor de D. Francisco Durán Barrios, como Gerente de la Sociedad anónima Pompas Fúnebres, un crédito de 9.000 pesetas, correspondiente al suministro de 323 ataúdes para el traslado de los restos de los mártires inhumados en los cuarteles denominados especia'es y en el 55 del Cementerio Municipal, y que dicha suma se incluya como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

95. Otro disponiendo se reconozca a favor de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España un cré-

dito de 6.468 pesetas, importe de los jornales empleados durante el 14 al 20 de mayo de 1939 para la prolongación de las vías del desembarcadero de ganados bravos en el Matadero Municipal, y que dicha suma sea incluida como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1941.

96. Otro disponiendo se reconozca a favor de D. Ernesto Koplowitz un crédito de 157.346,50 pesetas, importe de las obras ejecutadas para la reparación y conservación de bocas de riego de la vía pública correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, y que dicha suma sea incluida como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el presupuesto formulado para el ejercicio de 1941.

97. Otro disponiendo se acceda, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente y muy especialmente el del Servicio Contencioso municipal, a la solicitud formulada por D. Ernesto Koplowitz, contratista de las obras de conservación y reparación de bocas de riego del nuevo modelo, para que, con sujeción al decreto de 2 de noviembre último, se le aplique el aumento del 17,50 por 100 por encarecimiento de la producción sobre las certificaciones de mano de obra y material empleado desde el 15 de julio último, y que la cantidad de 44.401,75 pesetas, importe de dicho aumento, sea reconocida para su abono a dicho contratista y se incluya como tal crédito reconocido en el presupuesto formulado para el ejercicio de 1941, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

98. Otro disponiendo que, sin perjuicio del acuerdo necesario para la formalización del contrato de alquiler con la propietaria de la finca número 15 de la calle de Jorge Juan, donde se halla instalada la Oficina de la Jefatura de Policía Urbana, se incluya en el presupuesto formulado para el ejercicio de 1941, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, la cantidad de pesetas 21.000 como crédito reconocido a favor de doña Mercedes de Cubas y Urquijo, propietaria de la indicada finca, como importe de los alquileres correspondientes a dicha finca desde el 1 de abril de 1939 al 31 de diciembre del corriente año; consignándose en el capítulo III, artículo 1.º, la suma de 12.000 pesetas en que se ha estipulado el alquiler anual de la mencionada finca para la instalación de la oficina de que se trata.

99. Otro disponiendo se incluya en el presupuesto del próximo ejercicio, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, en virtud de propuesta de la Inspección General de los Servicios técnicos, la cantidad correspondiente para dotar la plaza de Secretario de dicha Inspección, que se estima de necesidad crear y que tendrá la categoría de Jefatura de primera clase; manteniéndose, por tanto, la plaza de Secretario o Jefe administrativo de la Dirección de Vías y Obras.

100. Otro disponiendo se reproduzca, teniendo en cuenta lo informado por la Administración de Rentas y por el Servicio Contencioso municipal, la demanda de desahucio que se habo de interponer en su oportunidad contra D. Amadeo Moreau, ocupante de la finca número 2 del paseo de la Virgen del Puerto, propiedad del Ayuntamiento por adquisición a dicho señor por expropiación forzosa para la realización de un proyecto de utilidad pública, y cuya demanda sufrió extravío por causa de la guerra y se haya basada además en el débito de alquileres que dicho ocupante tiene contraído con el Municipio, al que deberá resarcirse de las cantidades correspondientes por dicho concepto.

101. Otro disponiendo se admita al servicio municipal, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, al Profesor de la Banda Municipal D. Antonio Fernández Deza, sancionándole con la suspensión de empleo y sueldo durante dos años, siéndole de abono el tiempo que pudiera llevar en tal situación, con la pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso y la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, conforme con lo prevenido en el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

102. Otro disponiendo se reduzca la sanción que en un principio le fué impuesta al funcionario técnico-administrativo D. Alfonso Pérez Iglesias a la de inhabilitación por cuatro años para el desempeño de cargos de mando o de confianza, teniendo en cuenta que, si bien en los primeros meses de la

guerra su actuación fué dudosa y tuvo orientaciones izquierdistas, en el año 1937 y en épocas posteriores dicho señor realizó servicios que demostraron de manera evidente su propósito de coadyuvar al triunfo de las armas nacionales.

103. Otro declarando anuladas, en cumplimiento de lo interesado por el excelentísimo señor Gobernador civil, las bases aprobadas por la Corporación en 20 de julio del corriente año para proveer por concurso-oposición 100 plazas de Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo, por no ajustarse las mismas a las disposiciones vigentes; y en su lugar, que sean aprobadas las que, formuladas por la Sección con fecha 27 del pasado mes de noviembre con sujeción estricta a las prescripciones legales vigentes, figuran en el expediente.

104. Otro disponiendo se conceda licencia con carácter gratuito a toda petición de instalación de nuevos taxímetros cuyos motores sean accionados por gasógenos, acumuladores eléctricos o similares, teniendo en cuenta las dificultades actuales para la adquisición de carburantes y las necesidades imprescindibles del pueblo de Madrid con referencia al servicio de autotaxímetros, cuyo número no se puede aumentar por la causa antedicha.

105. Otro disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 3 por hurto de dos ruedas de automóvil pertenecientes al Servicio de Limpiezas.

106. Otro disponiendo se sancione al Profesor de la Banda Municipal D. Félix Pastor Alduán, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia formulada al efecto, con la pérdida de un cuatrienio y de todos los haberes dejados de percibir e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza durante cinco años.

107. Otro aprobando las gestiones realizadas por el señor Regidor Visitador del Servicio de Acopios para la venta, dado el resultado negativo de los concursos celebrados al efecto, del material automóvil de desecho existente en Talleres Generales, y en su consecuencia, adjudicar a don Saturnino Curiel todo el material de que se trata, relacionado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres en 13 de marzo del corriente año, en la cantidad de 29.000 pesetas, que deberá ingresar en la Caja del Servicio de Acopios, para que éste lo haga a su vez en fondos municipales, antes de retirar los materiales que se le adjudican; concediéndosele un plazo máximo de cuarenta y cinco días para que lleve a cabo la recogida por su cuenta de toda la chatarra.

Se dió cuenta de los tres siguientes acuerdos:

108. Uno aprobatorio de las nuevas alineaciones del proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura para la realización del centro municipal de Vallehermoso en las calles de Fernando el Católico y Galileo, como trámite previo, ya que se trata de la modificación del plano oficial del Ensanche, en cuya zona se encuentra el centro de que se trata, con objeto de que puedan cumplirse los trámites preceptivos que regulan la materia, empezando por el de exposición al público del proyecto en las dependencias de aquella Dirección, oficina que mejor que otra alguna puede aclarar o resolver cualquier duda o reclamación que se presente.

109. Otro aprobatorio, a los mismos fines que se indican para el anterior, del proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura para la realización del centro municipal del Pacifico en la calle de Abtao.

110. Otro aprobatorio, a los mismos fines que se indican para los anteriores, del proyecto, que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura para la realización del centro municipal de Delicias en la calle de Palos de Moguer.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fueron sancionados los precedentes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, con la aclaración de que al ser aplicados los proyectos a que los mismos se refieren vuelvan a ser examinados a fin de conocer los detalles de procedimiento y las partidas de donde habrán de ser detraídos los fondos necesarios.

ADICIÓN SEGUNDA

111. Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron aprobados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados el mismo día 6

del actual que a continuación se expresan, como consecuencia del estudio llevado a cabo por la Sección para la creación del Negociado de Propiedades y Bienes municipales, con las funciones que al mismo han de ser atribuidas, en virtud del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión con fecha 9 del pasado mes de octubre:

Primero. La creación del Negociado de Propiedades y Bienes municipales, que se adscribirá a la Sección de Hacienda y extenderá su jurisdicción sobre los asuntos siguientes:

a) Formación del Inventario anual de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal, de acuerdo con las disposiciones y leyes que rigen la materia, formulando los ficheros y archivos en que figuren con todo detalle, incluso planos y escrituras, todas las propiedades de Villa, con las certificaciones de tasación y valoración periódica precisas para concretar en todo momento el número de fincas existentes y el valor de adquisición y tasación en cada ejercicio.

b) Tramitación y estudio de cuantos expedientes se relacionen con la adquisición, parcelación, subasta, cesión, donación, arrendamiento y seguro de incendios de los citados bienes, los que la Corporación adquiera, ceda o construya, por cualquier título o destino que sea; llevar las altas y bajas de los bienes municipales, y entender en los recursos, pleitos e incidencias que puedan promoverse en relación con los bienes de toda índole de propiedad municipal.

c) Realizar todos los actos precisos para la obtención y percepción de rentas, productos e intereses devengados o que se puedan devengar por razón de las propiedades inmuebles municipales, rústicas y urbanas, y a este efecto comunicar mensualmente a la Administración de Rentas y Exacciones municipales las altas y bajas de las relaciones de inquilinos usuarios y rematantes de subastas para la utilización y explotación de fincas municipales, bajo cualquier título que sea, para la expedición y cobro de los recibos correspondientes. Asimismo habrá de realizar las gestiones precisas para la buena conservación y administración de los citados bienes, tramitando los expedientes previos, recibiendo las cuentas que rinda la Administración de Rentas y estimando el porcentaje de rendimiento de aquellos inmuebles de renta encomendados a su custodia y administración.

d) Entender y tramitar los expedientes relacionados con el alquiler de fincas y locales de propiedad particular que precise utilizar la Corporación para instalar cualquier servicio, de la índole que fuere; custodiar los correspondientes contratos de arrendamiento, y remitir mensualmente a la Sección correspondiente las relaciones de altas y bajas que ocurriesen, a fin de realizarse el pago de las cuotas convenidas en aquellos y las reparaciones precisas para su normal utilización.

Segundo. La plantilla de funcionarios pertenecientes al Negociado antes expresado estará compuesta de un Jefe, un Técnico administrativo y un Auxiliar mecanógrafo, sin perjuicio de ser aumentada si en el desempeño de sus funciones se estimara insuficiente; y

Tercero. La Jefatura de referencia se estimará incluida entre las de segunda clase.

112. Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Interior, bases complementarias, Ordenanzas de Exacciones y Apéndices que habrán de regir durante el ejercicio de 1941, y después de tomada en consideración, previas manifestaciones que constan en acta, la totalidad del presupuesto, fué éste aprobado, con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, como asimismo las bases complementarias, Ordenanzas de Exacciones y Apéndices del propio presupuesto.

113. Se dió cuenta del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Ensanche para 1941, bases complementarias y apéndice correspondiente al capítulo VII, artículo 4.º, «Laboratorio de Análisis de alimentos y preparación de vacunas».

Y con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fué tomada en consideración la totalidad del presupuesto, y aprobados a continuación el articulado del mismo y el apéndice correspondiente.

A petición del Sr. Iradier, se acordó que volviera a la Comisión de Gobierno interior y Personal para nuevo estudio el dictamen proponiendo la provisión por concurso de seis plazas de Ingenieros de Caminos, tres de Ayudantes de Obras Públicas y cuatro de Aparejadores.

Se levantó la sesión a las seis y diez minutos de la tarde.

NOTA

En el acuerdo número 178 del extracto de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 15 de noviembre último, inserto en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de fecha 16 del mismo mes, se omitió inadvertidamente el final del mismo, debiendo quedar concebido en los siguientes términos:

«Imponer al Auxiliar de Oficinas D. Antonio Nieto Enguita, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante seis meses, con pérdida de haberes a contar desde el día en que fué suspendido, con motivo del expediente instruido al mismo, inhabilitándole durante cuatro años para el desempeño de cargos de mando y confianza, y con derecho de los demás haberes dejados de percibir por el Sr. Nieto Enguita, que deberán serle abonados al reintegrarse a su destino.»

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos.....	»	
— 2.º—Pensiones.....	250.000	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	»	
— 5.º—Litigios.....	»	
— 6.º—Contingentes.....	484.107,77	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	
— 9.º—Indemnizaciones....	»	
— 10.—Compromisos varios.....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	»	734.107,77
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del excelentísimo Ayuntamiento....	8.333,33	
— 2.º—Del excelentísimo señor Alcalde....	4.500	
— 3.º—De las Tenencias de Alcaldía.....	»	12 333,33
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	457.911,66	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	147.983	605.894,66
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado y servicios eléctricos..	563.276,83	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	40.278,75	
— 3.º—Mataderos.....	173.882,41	
— 5.º—Guardería rural....	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	
— 8.º—Gastos generales....	530.371,96	1.307.809,95
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación...	170.003,17	
— 3.º—Gastos de recaudación.....	»	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	»	170.003,17
Suma y sigue.....		2.830.648,88

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		2.830.648,88	Suma anterior.....	6.409.347,02
CAPÍTULO VI			CAPÍTULO XIII	
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			FOMENTO DE LOS INTERESES	
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	643.802,41		COMUNALES	
— 2.º—De otras oficinas...	56.065,50	699.867,91	Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»
CAPÍTULO VII				
SALUBRIDAD E HIGIENE			CAPÍTULO XIV	
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	75.291,66		MANCOMUNIDADES	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	500.810,79		Artículo único.—Mancomunidades.....	»
— 3.º—Cementerios.....	32.303,83			
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	49.875		CAPÍTULO XV	
— 5.º—Desinfección.....	36.394,79		ENTIDADES MENORES	
— 6.º—Epidemias.....	»		Artículo único.—Entidades menores.....	»
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	»	694.676,07		
CAPÍTULO VIII			CAPÍTULO XVI	
BENEFICENCIA			AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS	
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	294.922,57		Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.	»
— 2.º—Hospitales municipales.....	»			
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	143.792,82		CAPÍTULO XVII	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres....	»	438.715,39	IMPREVISTOS	
CAPÍTULO IX			Artículo único.—Imprevistos.....	»
ASISTENCIA SOCIAL				
Artículo 1.º—Delegación Provincial de Trabajo....	»		CAPÍTULO XVIII	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»		RESULTAS	
Artículo 3.º—Seguros sociales....	»		Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»
— 4.º—Retiros obreros....	130.833,33			
— 7.º—Atenciones diversas.	93.333,33	224.166,66	TOTAL.....	6.409.347,02
CAPÍTULO X				
INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	290.416,66			
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	141.507,73			
— 3.º—Instituciones escolares.....	»			
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	20.570,83			
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	12.805			
— 6.º—Instituciones culturales.....	51.666,43	516.966,65		
CAPÍTULO XI				
OBRAS PÚBLICAS				
Artículo 1.º—Edificaciones.....	63.200,76			
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»			
— 3.º—Vías públicas.....	610.434,62			
— 6.º—Parques y Jardines.	330.670,08	1.004.305,46		
CAPÍTULO XII				
MONTES				
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»			
Suma y sigue.....		6.409.347,02		

SECRETARIA**SUBASTAS**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a la de Tudescos, 12, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 5.225 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 261,25 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de diciembre de 1940, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a Tudescos, 12.»)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a la de Tudescos 12, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de diciembre de 1940.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Mesonero Romanos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.650 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 82,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de enero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Mesonero Romanos.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Mesonero Romanos, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1940, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.061 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad (con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales), consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 203,05 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de enero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la

forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1940, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.800 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de enero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... 1940, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

* * *

ANUNCIOS

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno interior y Personal y lo dictaminado por el señor Juez que interviene en la depuración del personal del Cuerpo de Policía Urbana, se ha servido, por decreto de 29 de noviembre próximo pasado, imponer a los Guardias de dicho Cuerpo que a continuación se indican la sanción de destitución del cargo, con pérdida de todos sus derechos como servidores municipales, excepto los de carácter pasivo que puedan corresponderles:

- D. Ladislao García González.
- D. Felipe García Bernardino.
- D. Cruz Lorenzo del Prado.
- D. Rafael Checa Villa.
- D. Juan Serralle Córcoles.
- D. Francisco Jiménez Durán.
- D. Mariano Montoya Pérez.
- D. Gregorio Atienza Sanz.
- D. Gregorio García Díaz.
- D. Ignacio Avellán Carmona.
- D. Emeterio Risueño Angosto.
- D. Salustiano Notario Marcos.
- D. Nicolás Pizarroso Sevillano.
- D. Antonio Pajari Solá.
- D. Clodoaldo Asensio González.
- D. Frumencio San Martín López.
- D. Enrique Ramos Fernández; y
- D. Manuel Miranda Gil.

Y habiendo sido declarados en rebeldía dichos interesados por no comparecer en sus respectivos expedientes de depuración, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia de que, con arreglo a lo determinado en el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, la expresada resolución es revisable por el mencionado Ministerio, mediante recurso de alzada, que podrán imponer los interesados en el término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de este anuncio, en escrito que habrán de presentar ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento la exhumación anual de los cadáveres inhumados durante el año 1930 en sepulturas temporales del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de

la Almudena, se pone en conocimiento del público que durante los días 11 al 31, ambos inclusive, del actual mes de diciembre, y en horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se admitirán en las Oficinas de Cementerios, instaladas en la Plaza Mayor, 3 (tercera Casa Consistorial), las peticiones y pago de los derechos de traslado a nuevas sepulturas. Advirtiéndose que el que no lo realice dentro del plazo marcado, no tendrá derecho a reclamación alguna. Igualmente y durante el señalado plazo podrán retirarse cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas que hayan de ser exhumadas; bien entendido que transcurrido el mismo quedan caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los atributos de referencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el presupuesto de gastos e ingresos del Interior, Ordenanzas de Exacciones del mismo y Apéndices que han de regir durante el año 1941 y que han sido aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en el día de la fecha.

Asimismo en el expresado período de tiempo podrán ser examinados los documentos anejos a dicho presupuesto que señala el artículo 296 del Estatuto Municipal.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento de lo que preceptúa el último párrafo del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Ensanche que ha de regir durante el año 1941, Apéndice y Bases complementarias de los mismos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que se expresan en la citada disposición.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jerónimo Álvarez proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle de Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Pérez proyecta instalar una cámara frigorífica y dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos en la casa número 15 de la Carrera de San Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Teresa González Román proyecta instalar un electromotor de 7,50 caballos de fuerza y una caldera vertical en la casa número 4 de la Ronda de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Fernández Dadebat proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 15 de la calle de Santa Isabel (bar).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Lugo Espinosa proyecta instalar un electromotor con fuerza total de 15,75 caballos en la casa número 56 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Delián Cabranes proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 3,33 caballos en la casa número 73 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Gómez de las Barreras proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 8,16 caballos en la casa número 4 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Corcón Limón proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la casa número 15 de la calle de Isabel la Católica.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mateo Marcelo Egea proyecta establecer un taller de zapatero e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle de Villalar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Narciso Martínez González proyecta instalar dos electromotores de 8,25 caballos de fuerza en la casa número 38 de la calle de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emeterio Marín proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 3 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florentino Martínez proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 113 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Gutiérrez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle del Limón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aniceto Simón Trujillo proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 3,12 caballos en la casa número 4 de la calle de Canarias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Argüello proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mateo Fernández Rivera proyecta establecer un peladero y encerradero de aves en la casa número 6 de la calle de Santa Bárbara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Fernández Esteban proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 18 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Ruiz Vázquez proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 18 caballos en la casa número 57 del paseo de las Yeserías.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ramona Herranz proyecta establecer una droguería en la casa número 1 de la calle de Antillón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosa Arévalo proyecta establecer una casquería en el cajón número 107 del Mercado de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo López proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Sarúa y Compañía proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 27 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

EDICTOS

En cumplimiento de la providencia dictada con esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal de Policía Urbana de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita por el presente a D. Angel Rascón Navarrete para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, calle de Calderón de la Barca, 2, de nueve de la mañana a una de la tarde, con objeto de entregarle el pliego de cargos que se le ha formulado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente en rebeldía, sin nuevas citaciones.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—El Secretario, V. VELASCO. V.º B.º: el Juez, M. BERNABÉ. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento de la providencia dictada con esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal de Policía Urbana de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita por el presente a D. Bernabé Martínez Olivencia para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado,

calle de Calderón de la Barca, 2, de nueve de la mañana a una de la tarde, con objeto de entregarle el pliego de cargos que se le ha formulado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente en rebeldía, sin nuevas citaciones.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—El Secretario, V. VELASCO. V.º B.º: el Juez, M. BERNABÉ. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTAS Y CONCURSO

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de las subastas y concurso	Pesetas
SUBASTAS		
31 dicbre.	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 82 de la calle de Jacometrezo, con fachada a la de Tudescos, 12.—Precio tipo.	5.225
2 enero	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Mesonero Romanos.—Precio tipo.....	1.650
3	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15.—Precio tipo...	4.061
4	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10.—Precio tipo...	1.800
CONCURSO		
17 dicbre.	Obras de pavimentación, a base de macadán ordinario, en diferentes calles del interior del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	303.025,92

RECTIFICACION

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por error de ajuste se anunció en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID del día 23 de noviembre último que la celebración de las elecciones para la Junta general del Montepío se celebrarían el día 16 de noviembre, siendo la fecha la del 16 de diciembre corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

BENEFICENCIA

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Resumen de los servicios prestados por la misma en el mes de octubre de 1940

Servicios generales en las Casas de Socorro.....	10.358
Vacunaciones en las mismas.....	63.216
Centros hospitalarios.....	29.111
Consultas especiales.....	16.048
Servicio de obreros municipales.....	930
TOTAL DE SERVICIOS.....	119.663

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales